



La integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior en Europa

Medidas y políticas de ámbito nacional

Informe de Eurydice

Educación y formación



La integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior en Europa:

Medidas y políticas de ámbito nacional

Informe de Eurydice

El presente documento ha sido publicado por la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA, Análisis de Política Educativa y de Juventud).

Se ruega citar la publicación de la siguiente manera:

Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2019. *La integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior en Europa: Medidas y políticas de ámbito nacional*. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

PDF

EC-04-19-078-ES-N

ISBN 978-92-9492-945-7

doi:10.2797/314225

Texto finalizado en enero de 2019.

© Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, 2019.

Se autoriza la reproducción siempre y cuando se cite la fuente.

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural

Análisis de Política Educativa y de Juventud

Avenue du Bourget 1 (J-70 – Unit A7)

BE-1049 Brussels

Tel. +32 2 299 50 58

Fax +32 2 292 19 71

E-mail: eacea-eurydice@ec.europa.eu

Portal en Internet: <http://ec.europa.eu/eurydice>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones

Edición: 2019

NIPO (en línea): 847-19-143-X

Maquetación: NEMO Edición y comunicación

Catálogo de publicaciones del Ministerio: educacion.gob.es/publiventa

Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

ÍNDICE

Índice de gráficos	4
Códigos y abreviaturas	5
Introducción	6
1. Indicadores de contexto	8
1.1. Flujos migratorios en Europa	8
1.2. Solicitantes de asilo en Europa	10
2. La integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior: políticas, medidas y supervisión	14
2.1. Políticas y estrategias para la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior	14
2.2. Medidas de apoyo a la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior	16
2.3. Supervisión de la participación de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior	24
Conclusiones	26
Glosario	28
Referencias	31
Agradecimientos	32

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Cifras totales de inmigración anual en la Unión Europea, 2007-2016	8
Gráfico 2: Inmigración anual hacia Estados miembros de la UE y la AELC de personas procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, 2014, 2015 y 2016 (en miles)	9
Gráfico 3: Solicitudes de asilo en la Unión Europea por parte de ciudadanos de Estados no pertenecientes a la UE, 2008-2017 (en miles)	10
Gráfico 4: País de origen de los solicitantes de asilo (procedentes de países no pertenecientes a la UE) en la Unión Europea, 2016 y 2017 (miles de personas que lo solicitaron por primera vez)	11
Gráfico 5: Número de solicitantes de asilo (procedentes de países no pertenecientes a la UE) en Estados miembros de la Unión Europea y la AELC, 2016 y 2017 (miles de personas que lo solicitaron por primera vez)	12
Gráfico 6: Distribución por edades de las personas (procedentes de países no pertenecientes a la UE) que solicitaron asilo por primera vez en Estados miembros de la Unión Europea y la AELC, 2017	13
Gráfico 7: Referencias a los solicitantes de asilo y/o refugiados en los documentos oficiales del más alto nivel que regulan la educación superior, 2017/18	15
Gráfico 8: Medidas a gran escala de apoyo a la integración de los solicitantes de asilo y refugiados en la educación superior, 2017/18	16
Gráfico 9: Áreas cubiertas por medidas a gran escala de apoyo a la integración de los solicitantes de asilo y refugiados en la educación superior, 2017/18	17
Gráfico 10: Aplicación del artículo VII del Convenio de Reconocimiento de Lisboa, 2017/18	20
Gráfico 11: Acceso a la educación superior y medidas de participación dirigidas a los estudiantes no tradicionales, 2017/18	23
Gráfico 12: Supervisión de la participación de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior, 2017/18	24

CÓDIGOS Y ABREVIATURAS

Códigos de países

EU/EU-28	Unión Europea	PL	Polonia
BE	Bélgica	PT	Portugal
BE fr	Bélgica – Comunidad francófona	RO	Rumanía
BE de	Bélgica – Comunidad germanófona	SI	Eslovenia
BE nl	Bélgica – Comunidad flamenca	SK	Eslovaquia
BG	Bulgaria	FI	Finlandia
CZ	República Checa	SE	Suecia
DK	Dinamarca	UK	Reino Unido
DE	Alemania	UK-ENG	Inglaterra
EE	Estonia	UK-WLS	Gales
IE	Irlanda	UK-NIR	Irlanda del Norte
EL	Grecia	UK-SCT	Escocia
ES	España	Países EEE y países candidatos	
FR	Francia	AL	Albania
HR	Croacia	BA	Bosnia Herzegovina
IT	Italia	CH	Suiza
CY	Chipre	IS	Islandia
LV	Letonia	LI	Liechtenstein
LT	Lituania	ME	Montenegro
LU	Luxemburgo	NO	Noruega
HU	Hungría	RS	Serbia
MT	Malta	(*)	Antigua República Yugoslava de Macedonia
NL	Países Bajos	TR	Turquía
AT	Austria		

(*) Código provisional

Códigos estadísticos

(:) Datos no disponibles (–) No aplicable o cero

INTRODUCCIÓN

La historia de la humanidad es el resultado del movimiento de los pueblos en busca de nuevos lugares en los que vivir. El número de personas que residen fuera de su país de origen es, en las sociedades actuales, mucho mayor que en el pasado. En los Estados miembros de la Unión Europea (UE), la cifra de ciudadanos de Estados no pertenecientes a la UE era de 26,6 millones el 1 de enero de 2017, y había 16,9 millones de personas que, siendo ciudadanos de un determinado Estado miembro de la UE, vivían en otro (Eurostat, 2018c). Dentro de este amplio grupo de migrantes, los solicitantes de asilo y refugiados, personas que se han visto obligadas a abandonar su país, constituye un porcentaje relativamente pequeño. Sin embargo, el rápido aumento del número de solicitantes de asilo que llegaron a Europa en los años 2015 y 2016 – fundamentalmente como consecuencia del conflicto en Siria – llevó a los medios de comunicación y a los políticos a caracterizar el fenómeno como una crisis migratoria o de refugiados.

Este informe se planificó con posterioridad a este fenómeno. El Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, en su discurso sobre el estado de la Unión de septiembre de 2015, manifestó que “la primera prioridad en la actualidad es y debe ser hacer frente a la crisis de los refugiados” (Comisión Europea 2015, p. 6). Aunque se ha prestado una enorme atención política a la forma de abordar esta situación, uno de los ámbitos de las políticas públicas que tiene claramente un papel que desempeñar es la educación superior. En particular, una alta proporción de los refugiados tienen edades que se sitúan dentro del rango habitual de los estudiantes de educación superior (18-34) y, entre estos, un número considerable ha estado matriculado en programas de este nivel educativo en su país de origen.

Aunque existe inevitablemente una gran demanda potencial de educación superior entre la población de refugiados, la posibilidad de hacer frente fácilmente a esta demanda no es algo que deba darse por sentado. En muchos casos será necesario que los potenciales estudiantes aprendan la lengua del país de acogida y se adapten a los sistemas de educación superior, algo que requiere tanto la información y orientación adecuadas como la oferta de programas preparatorios adaptados. Además, los refugiados pueden necesitar también considerable apoyo tanto psicológico como económico. Por su parte, los países de acogida habrán de evaluar y reconocer conocimientos cuya existencia no puede demostrarse mediante diplomas, algo que exige también planificación y la adopción de medidas en todo el sistema.

El objetivo de este informe es evaluar hasta qué punto se han desarrollado los sistemas nacionales en respuesta a las necesidades de los solicitantes de asilo y los refugiados.

Contenido y estructura del informe

Este informe se divide en dos partes principales. En la primera se presenta, en relación con los flujos migratorios, una selección de indicadores que sirven de contexto al informe. Partiendo de los datos contextuales, en la segunda parte se ofrece una perspectiva general de las políticas, estrategias y medidas que existen en los diversos países europeos para integrar en la educación superior a los solicitantes de asilo y los refugiados.

Fuentes de datos y metodología

El informe parte principalmente de información reunida por la Red Eurydice durante el verano de 2018. La recogida de datos se realizó a través de un corto cuestionario elaborado por “Erasmus+: Análisis de Política Educativa y de Juventud”, una unidad de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo,

Audiovisual y Cultural (EACEA). En ella participaron 38 Unidades Nacionales de Eurydice, en representación de 35 países ⁽¹⁾ ⁽²⁾. Los datos recogidos constituyen la base del Apartado 2 del informe.

Los datos e indicadores de Eurydice son fundamentalmente cualitativos. Reflejan las iniciativas de más alto nivel (políticas, programas y planes) o la información de la que disponen las administraciones de rango superior. Por lo general, no recogen las iniciativas de carácter local o regional. El año de referencia es 2017/18.

La información presentada por las Unidades Nacionales de Eurydice se ha complementado con datos procedentes de otras fuentes, particularmente Eurostat, que constituyen la base del Apartado 1 del informe.

La elaboración y redacción del informe se ha realizado bajo la coordinación de la unidad Erasmus+ (véase más arriba). El borrador del informe se presentó a las Unidades Nacionales de Eurydice para su comentario y aprobación en diciembre de 2018.

Todas las personas que han contribuido a este estudio aparecen mencionadas en el apartado de agradecimientos que figura al final del documento.

(1) El número de Unidades Nacionales de Eurydice es superior al de países. Esto se debe a que Bélgica cuenta con tres Unidades (Comunidad francófona, Comunidad flamenca y Comunidad germanófona) y el Reino Unido tiene dos (una para Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte y otra para Escocia).

(2) Grecia, Albania y la antigua República Yugoslava de Macedonia son miembros de la Red Eurydice, pero no han participado en este informe.

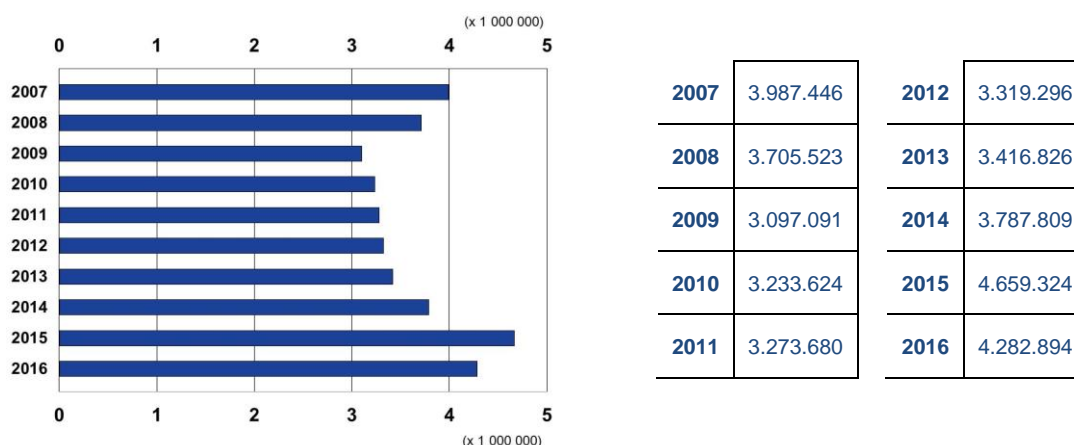
1. INDICADORES DE CONTEXTO

Antes de examinar las políticas de acceso de los migrantes a los sistemas europeos de educación superior, es esencial explorar cómo ha evolucionado la inmigración en los últimos años en Europa. Con este fin, el presente apartado presenta una selección de indicadores sobre flujos migratorios que aportan el contexto adecuado a este informe temático. El análisis se inicia con el estudio de la inmigración total en la Unión Europea (UE) para centrarse posteriormente en la procedente de países que no pertenecen a la UE y, más específicamente, en las personas que han solicitado protección internacional en un Estado miembro de la UE (solicitantes de asilo).

1.1. Flujos migratorios en Europa

En la última década, la cifra total de inmigrantes ha fluctuado en la Unión Europea entre 3 y 4,7 millones de personas. Tal como se observa en el gráfico 1, entre 2007 y 2009 se redujo la inmigración en casi un millón de personas (de aproximadamente 4 a 3 millones). A partir de 2010, la inmigración comenzó a elevarse gradualmente, culminando con el mayor incremento anual, de aproximadamente 900.000 personas, en 2015, año en que se produjo un flujo de 4,7 millones de inmigrantes hacia Estados miembros de la UE. Posteriormente, en 2016, la cifra de personas inmigrantes retrocedió hasta 4,3 millones.

Gráfico 1: Cifras totales de inmigración anual en la Unión Europea, 2007-2016



Fuente: Eurostat [migr_imm1ctz]. Datos obtenidos en octubre de 2018.

Notas aclaratorias

La cifra refleja la inmigración anual en la Unión Europea (actualmente EU-28) e incluye tanto la que se produce entre países comunitarios como la procedente de países no pertenecientes a la UE.

Notas específicas de países

Bélgica: No hay datos para 2008 y 2009.

Bulgaria: No hay datos para 2008-2011.

Rumanía: No hay datos para 2007.

Aunque no se encuentran reflejados en una cifra específica, los datos de países indican que, en 2016, Alemania registró el mayor número total de inmigrantes (algo por encima de 1.000.000), seguida de Reino Unido (589.000), España (414.700), Francia (378.100) e Italia (300.800) ⁽³⁾. Durante el mismo año de referencia, Alemania también registró la cifra más alta de emigrantes (533.800), es decir, personas que dejaron de tener su residencia habitual en Alemania. Le siguieron el Reino Unido (340.400 emigrantes en 2016), España (327.300), Francia (309.800), Polonia (236.400) y Rumanía

⁽³⁾ Eurostat [migr_imm1ctz]. Datos obtenidos en octubre de 2018.

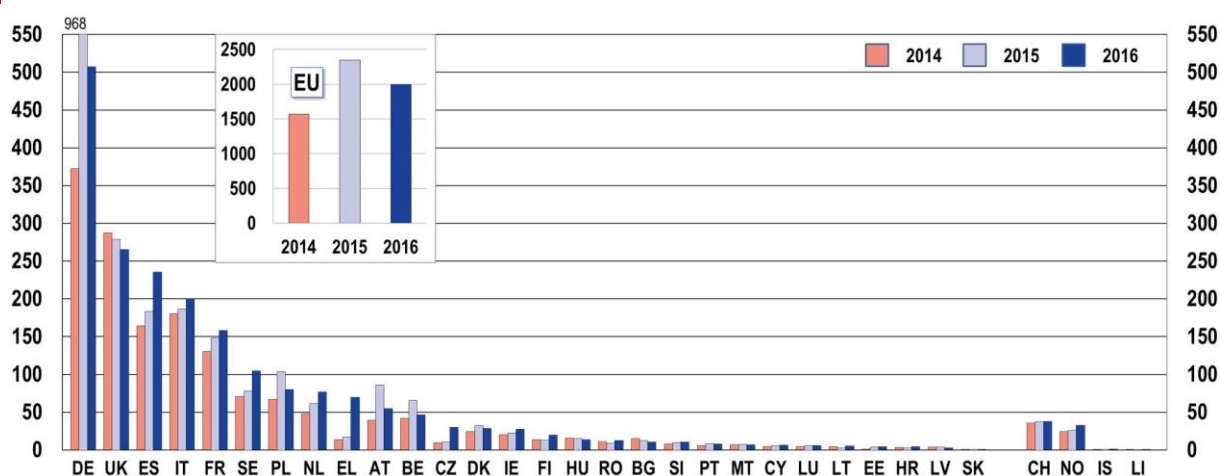
(207.600) ⁽⁴⁾. En total, en 2016 fueron 21 los Estados miembros que comunicaron mayores cifras de inmigración que de emigración. Bulgaria, Croacia, Letonia, Lituania, Polonia, Portugal y Rumanía fueron los únicos en los que el número de emigrantes superó al de inmigrantes ⁽⁵⁾.

La cifra total anual que se ofrece en el gráfico 1 recoge diversos perfiles de nacionalidad: los ciudadanos de la Unión Europea que emigraron a un país diferente dentro de la UE; los ciudadanos de países no pertenecientes a la UE que inmigraron a la UE; las personas que se trasladaron a un Estado miembro de la UE del que tenían la ciudadanía (por ejemplo, ciudadanos que regresaron a su país o aquellos nacidos en el extranjero); y los apátridas.

El gráfico 2 se centra en los flujos migratorios recientes que se han producido desde el exterior de la UE, reflejando el número de ciudadanos que inmigraron a países de la UE o la AELC entre 2014 y 2016. La evolución general de la UE refleja el patrón que se observa en el gráfico 1: entre 2014 y 2015 se produjo un aumento sustancial del número de personas que inmigraron a la UE – de 1,6 a 2,4 millones – y a esto siguió una caída en 2016, cuando llegaron a la UE aproximadamente 2 millones de ciudadanos procedentes de países no pertenecientes a ella.

A escala nacional, Alemania registró el mayor número de inmigrantes procedentes de países que no pertenecen a la UE durante los tres años de referencia (372.400 en 2014, casi 1 millón en 2015, y 507.000 en 2016). Detrás de Alemania se situaron el Reino Unido (265.400 en 2016), España (235.600 en 2016), Italia (200.200 en 2016) y Francia (158.200 en 2016).

Gráfico 2: Inmigración anual hacia Estados miembros de la UE y la AELC de personas procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, 2014, 2015 y 2016 (en miles)



	EU	DE	UK	ES	IT	FR	SE	PL	NL	EL	AT	BE	CZ	DK	IE	FI	HU
2014	1 565,7	372,4	287,1	164,4	180,3	130,4	70,7	67,0	47,8	13,5	39,4	41,6	9,4	24,5	20,3	13,6	15,5
2015	2 345,9	967,5	278,6	183,7	186,5	148,7	78,2	103,9	61,4	17,5	86,5	65,8	10,6	32,3	22,5	13,1	15,2
2016	1 993,3	507,0	265,4	235,6	200,2	158,2	104,4	80,1	76,7	69,5	54,5	46,5	29,9	28,6	27,2	19,6	13,3
	RO	BG	SI	PT	MT	CY	LU	LT	EE	HR	LV	SK	CH	NO	IS	LI	
2014	10,9	15,3	8,0	5,9	6,7	4,0	4,4	4,1	1,2	3,5	3,5	0,4	35,7	24,3	0,6	0,2	
2015	9,0	12,9	9,9	8,6	7,5	5,9	6,1	2,9	3,7	3,0	3,8	0,7	37,4	26,0	0,7	0,2	
2016	12,3	10,6	10,4	7,8	6,7	6,5	5,6	5,2	4,2	4,0	2,9	0,6	37,6	32,4	1,1	0,2	

Fuente: Eurostat [migr_imm1ctz]. Datos obtenidos en octubre de 2018.

⁽⁴⁾ Eurostat [migr_emi2]. Datos obtenidos en octubre de 2018.

⁽⁵⁾ Eurostat [migr_imm1ctz] and [migr_emi2]. Datos obtenidos en octubre de 2018.

Nota aclaratoria (Gráfico 2)

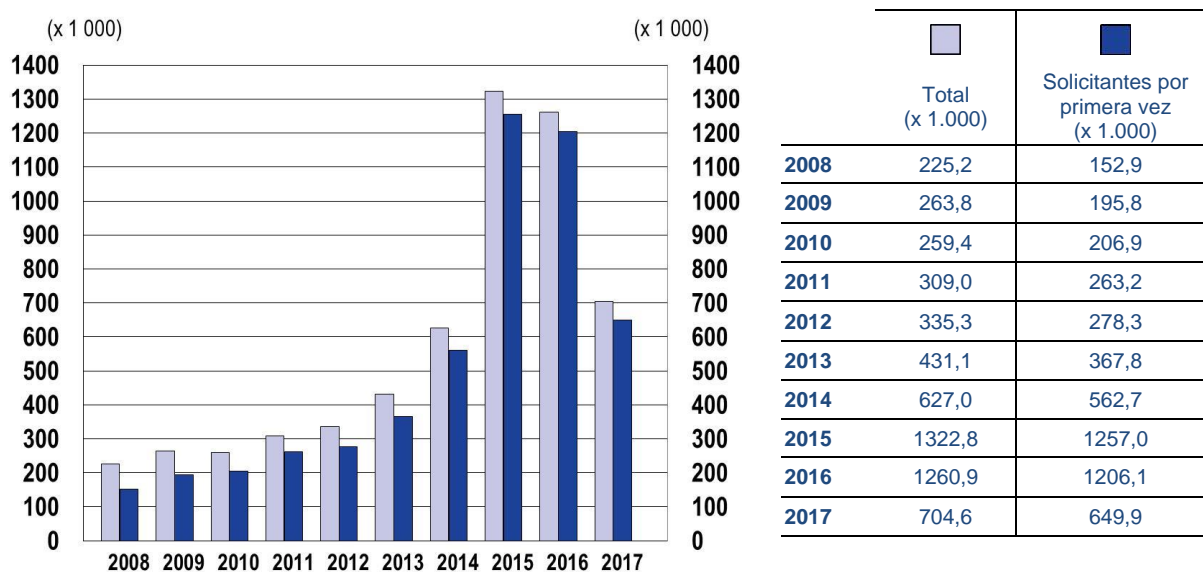
Los países están clasificados por número de inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la UE en 2016.

1.2. Solicitantes de asilo en Europa

Algunas de las personas que inmigraron a la Unión Europea solicitaron protección internacional. Tal como se observa en el gráfico 3, se produjo un incremento gradual en el número de solicitantes de asilo dentro de la UE entre 2008 y 2012, tras lo cual el número de dichos solicitantes se elevó a un ritmo mucho mayor, con 431.100 solicitudes en 2013, 627.000 en 2014 y algo más de 1,3 millones en 2015. En 2016, algo menos de 1,3 millones de ciudadanos de países no pertenecientes a la UE solicitaron protección internacional en Estados miembros de la UE, cifra que cayó a 704.600 en 2017.

La mayoría de aquellos que solicitaron asilo en un Estado miembro de la UE lo hicieron por primera vez. En el caso del año 2017 esta cifra fue de 649.900, lo cual constituye un retroceso de aproximadamente 560.000 solicitantes respecto al año anterior. También se produjo una ligera disminución de unos 50.000 primeros solicitantes entre 2015 y 2016, los dos años, en la última década, durante los cuales se registró el mayor número de personas que solicitaron asilo por primera vez.

Gráfico 3: Solicitudes de asilo en la Unión Europea por parte de ciudadanos de Estados no pertenecientes a la UE, 2008-2017 (en miles)

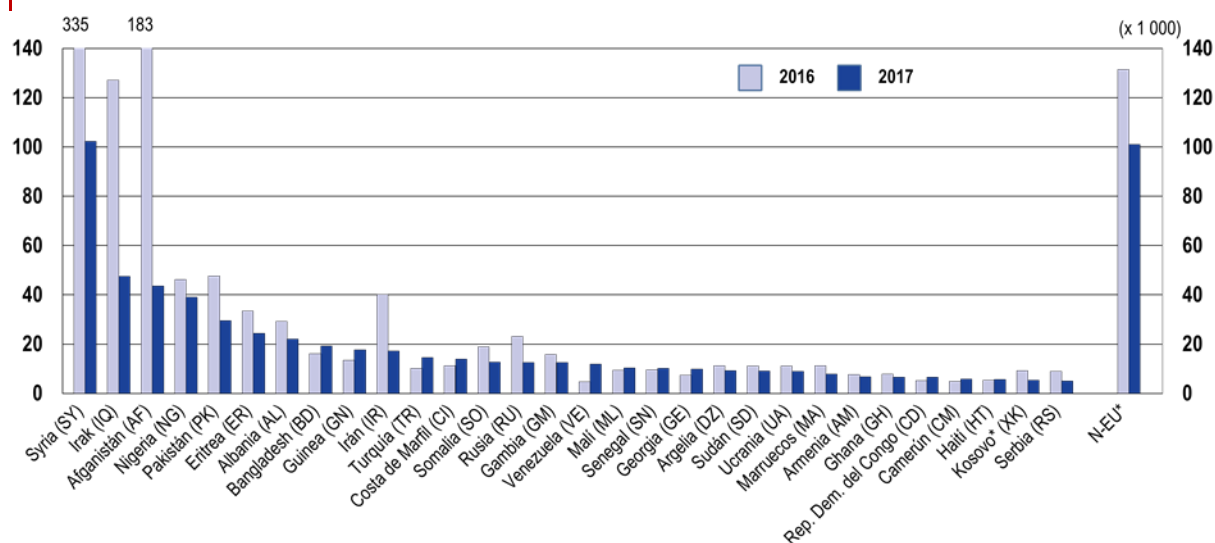


Fuente: Eurostat, 2018a (la fuente se remite a datos obtenidos en abril de 2018).

El mayor porcentaje de personas que han solicitado asilo en la UE en los últimos años es de nacionalidad siria ⁽⁶⁾. Sin embargo, aun manteniendo esta posición, el número de personas de esta nacionalidad que solicitaron asilo por primera vez en la UE retrocedió desde 334.900 en 2016 a 102.400 en 2017 (véase el gráfico 4). A Siria le siguieron Irak (47.500 en 2017; 127.100 en 2016) y Afganistán (43.600 en 2017; 183.000 en 2016).

⁽⁶⁾ Siria mantiene esta posición desde 2013 (Eurostat, 2018a).

Gráfico 4: País de origen de los solicitantes de asilo (procedentes de países no pertenecientes a la UE) en la Unión Europea, 2016 y 2017 (miles de personas que lo solicitaron por primera vez)



Kosovo*: Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

N-EU* = Otros países no pertenecientes a la UE

(x 1.000)

	SY	IQ	AF	NG	PK	ER	AL	BD	GN	IR	TR	CI	SO	RU	GM	VE
2016	334,9	127,1	183,0	46,3	47,6	33,4	29,2	16,0	13,5	40,2	10,1	11,2	19,0	23,1	15,7	4,7
2017	102,4	47,5	43,6	39,1	29,6	24,4	22,1	19,3	17,7	17,3	14,6	14,0	12,7	12,6	12,5	11,9
	ML	SN	GE	DZ	SD	UA	MA	AM	GH	CD	CM	HT	XK	RS	N-EU	
2016	9,5	9,5	7,3	11,2	11,1	11,1	11,2	7,7	7,8	5,2	4,9	5,3	9,2	8,9	131,5	
2017	10,3	10,2	9,9	9,2	9,2	8,9	7,8	6,8	6,7	6,6	5,9	5,6	5,3	5,1	101,1	

Fuente: Eurostat, 2018a (la fuente se remite a datos obtenidos en abril de 2018).

Notas aclaratorias

Véase el Glosario para una definición de "persona que solicita asilo por primera vez"

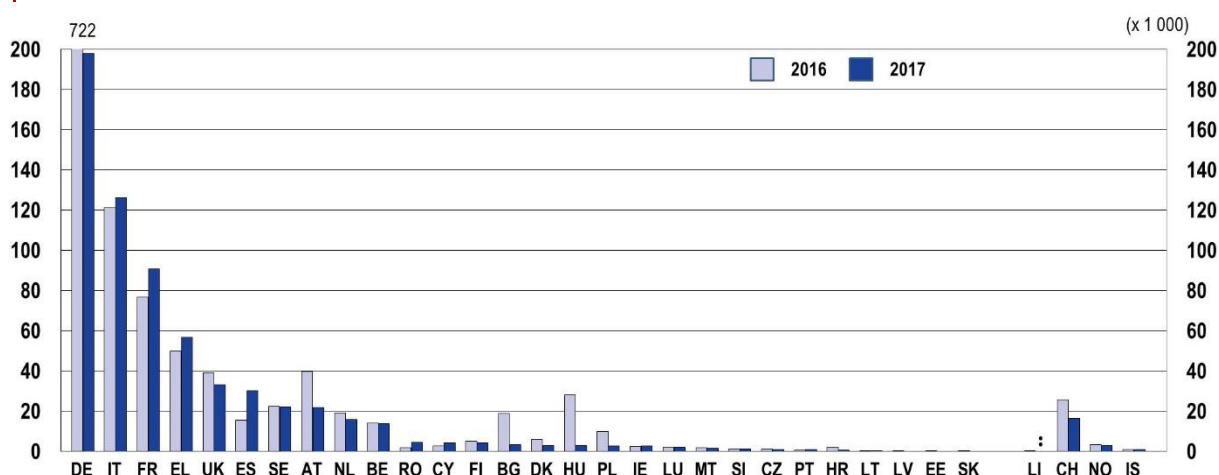
Los países se encuentran clasificados en función del número de personas que solicitaron asilo por primera vez en 2017.

Por lo que respecta a los países de acogida, en 2017, entre todos los Estados miembros de la UE fue Alemania la que registró el mayor número de personas que solicitaron asilo por primera vez: 198.300 (véase el gráfico 5), lo cual representa en torno al 30% de los solicitantes de este tipo en la UE. Por detrás se situaron Italia (126.600), Francia (91.100), Grecia (57.000), Reino Unido (33.300) y España (30.400).

Pese a registrar el mayor número de solicitantes de asilo de la UE, Alemania también experimentó, entre 2016 y 2017, las mayores caídas relativas en el número de personas que lo solicitaron por primera vez (-73% o 524.000 menos en 2017 que en 2016). Otros países en los que se produjo una disminución sustancial (una diferencia de al menos cinco mil personas) fueron Hungría (25.100 menos), Austria (17.700 menos), Bulgaria (15.500 menos), Suiza (9.200 menos), Polonia (6.800 menos) y Reino Unido (5.900 menos).

A la inversa, algunos países experimentaron un aumento sustancial de solicitudes entre 2016 y 2017: España (14.900 personas más solicitaron asilo por primera vez en 2017 que en 2016), Francia (14.300 más), Grecia (7.100 más) e Italia (5.400 más).

Gráfico 5: Número de solicitantes de asilo (procedentes de países no pertenecientes a la UE) en Estados miembros de la Unión Europea y la AELC, 2016 y 2017 (miles de personas que lo solicitaron por primera vez)



	DE	IT	FR	EL	UK	ES	SE	AT	NL	BE	RO	CY	FI	BG	DK	HU	PL	IE	LU	MT	SI	CZ	PT	HR	LT	LV	EE	SK	LI	CH	NO	IS
2016	722,3	121,2	76,8	49,9	39,2	15,6	22,3	39,9	19,3	14,3	1,9	2,8	5,3	19,0	6,1	28,2																
2017	198,3	126,6	91,1	57,0	33,3	30,4	22,2	22,2	16,1	14,0	4,7	4,5	4,3	3,5	3,1	3,1																
	PL	IE	LU	MT	SI	CZ	PT	HR	LT	LV	EE	SK	LI	CH	NO	IS																
2016	9,8	2,3	2,1	1,7	1,3	1,2	0,7	2,2	0,4	0,3	0,2	0,1	0,1	25,8	3,2	1,1																
2017	3,0	2,9	2,3	1,6	1,4	1,1	1,0	0,9	0,5	0,4	0,2	0,2	:	16,6	3,4	1,1																

Fuente: Eurostat, 2018a (la fuente se remite a datos obtenidos en abril de 2018).

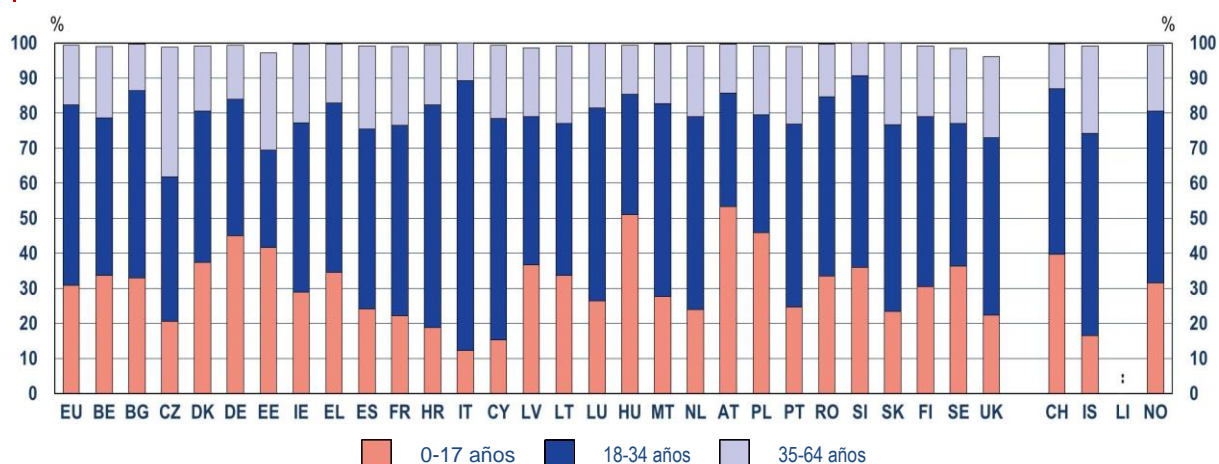
Notas aclaratorias

Véase el Glosario para una definición de “persona que solicita asilo por primera vez”

Los países se encuentran clasificados en función del número de personas que solicitaron asilo por primera vez en 2017.

Por lo que se refiere a la estructura de edad, una proporción sustancial de las personas que solicitan asilo por primera vez tienen entre 18 y 34 años, es decir, el rango de edad habitualmente relacionado con los estudios de educación superior. De hecho, tal como se observa en el gráfico 6, en 2017 algo más de la mitad de aquellos que solicitaron asilo por primera vez (51,5%) en la UE pertenecían a este grupo de edad. El porcentaje más alto de solicitantes entre 18 y 34 años – más del 60% – se registró en Italia (77 %), Croacia (63,6 %) y Chipre (63,1 %). Por contraste, Estonia, Austria, Hungría, Polonia y Alemania registraron un porcentaje inferior al 40%. Sin embargo, estos países presentaron una alta proporción (más del 40%) de solicitantes menores de 18 años. Las personas de edades comprendidas entre 35 y 64 años que solicitaron asilo por primera vez representaron el 17% de todos los solicitantes en la UE en 2017, siendo la República Checa quien registró el mayor porcentaje de solicitantes de este grupo de edad (36,8%).

Gráfico 6: Distribución por edades de las personas (procedentes de países no pertenecientes a la UE) que solicitaron asilo por primera vez en Estados miembros de la Unión Europea y la AELC, 2017



	EU	BE	BG	CZ	DK	DE	EE	IE	EL	ES	FR	HR	IT	CY	LV	LT	LU
0-17 years	30,8	33,6	32,9	20,6	37,3	45,0	41,7	28,9	34,6	24,0	22,1	18,8	12,2	15,3	36,6	33,7	26,3
18-34 years	51,5	45,0	53,6	41,2	43,2	38,8	27,8	48,3	48,3	51,5	54,3	63,6	77,0	63,1	42,3	43,3	55,2
35-64 years	17,0	20,4	13,1	36,8	18,6	15,5	27,8	22,5	16,7	23,6	22,6	17,0	10,7	20,9	19,7	22,1	18,3
	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	CH	IS	LI	NO	
0-17 years	51,0	27,6	23,9	53,2	45,9	24,6	33,5	35,9	23,3	30,4	36,3	22,4	39,7	16,4	:	31,5	
18-34 years	34,3	55,0	55,1	32,4	33,6	52,2	51,1	54,7	53,3	48,6	40,6	50,5	47,2	57,7	:	49,1	
35-64 years	14,0	17,1	20,1	14,0	19,6	22,2	15,1	9,4	23,3	20,2	21,5	23,2	12,7	24,9	:	18,7	

Fuente: Eurostat, 2018a (la fuente se remite a datos obtenidos en abril de 2018).

Notas aclaratorias

Véase el Glosario para una definición de “persona que solicita asilo por primera vez”

La cifra no incluye a las personas mayores de 65 años que solicitaron asilo por primera vez ni a los solicitantes de edad desconocida.

No todos los solicitantes de asilo en la UE acceden a la condición de refugiados o adquieren un estatuto de protección internacional comparable. Más específicamente, en 2017, del millón aproximado de decisiones que se adoptaron en primera instancia en los Estados miembros, 444.000 (46%) fueron positivas ⁽⁷⁾. Además, otras 95.000 decisiones positivas lo fueron tras una apelación o recurso (el 36% de las decisiones finales fueron positivas) ⁽⁸⁾. Esto significa que aproximadamente medio millón de ciudadanos procedentes de países que no pertenecen a la UE accedieron a un estatuto de protección internacional en 2017.

En términos generales, la evolución de la inmigración en la UE en los últimos años plantea una serie de cuestiones relacionadas con la educación superior en los Estados miembros. ¿Están preparados los sistemas europeos de educación superior para reaccionar ante la reciente llegada de inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la UE? ¿Existen estructuras y servicios capaces de permitir la evaluación y reconocimiento de los logros académicos adquiridos fuera de la UE, incluidos los no documentados? ¿Existen políticas o medidas a gran escala dirigidas a facilitar el acceso a la educación superior por parte de los inmigrantes recién llegados? Todas estas cuestiones se abordan en el resto de este informe.

⁽⁷⁾ Eurostat [migr_asydcfsta]. Datos obtenidos en octubre de 2018.

⁽⁸⁾ Eurostat [migr_asydcfina]. Datos obtenidos en octubre de 2018.

2. LA INTEGRACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE ASILO Y LOS REFUGIADOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: POLÍTICAS, MEDIDAS Y SUPERVISIÓN

Tal como se ha expuesto en la primera parte de este informe, la cifra de inmigración anual de ciudadanos de otros países hacia la Unión Europea fue particularmente elevada en 2015 y 2016, cuando aproximadamente 2,3 y 2 millones de personas, respectivamente, llegaron a la UE. Durante estos dos años, casi 2,6 millones de ciudadanos no comunitarios solicitaron asilo en la UE, siendo Siria su principal país de ciudadanía. En 2017, en torno a medio millón de ciudadanos no pertenecientes a la Unión recibieron el estatuto de refugiados u optaron a una protección internacional comparable en la Unión Europea.

Una proporción sustancial de los solicitantes de asilo en la UE – en torno al 50% – tienen entre 18 y 34 años, es decir, se encuentran en el rango de edad correspondiente a los estudios de educación superior. Pueden tener motivación para acceder a la educación superior o haber estado realizando estudios en este nivel educativo antes de abandonar su país. En algunos casos pueden documentar sus logros académicos anteriores y en otros no. Por esta razón, es importante examinar qué enfoques y medidas oficiales existen en toda Europa en apoyo a la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior. Este es el principal tema de estudio del presente apartado.

2.1. Políticas y estrategias para la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior

Las administraciones de más alto rango aplican enfoques estratégicos diversos a la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior. Estos enfoques pueden recogerse en diferentes documentos oficiales, como leyes, estrategias nacionales, planes de acción, “libros blancos”, etc. Se ha solicitado a los países que aporten información acerca de estos documentos, que hemos agrupado bajo el nombre genérico de “documentos oficiales del más alto nivel”.

El gráfico 7 muestra los países que disponen de documentos oficiales del más alto nivel que hacen referencia explícita a los solicitantes de asilo y/o refugiados. En él se observa que en 22 sistemas existen documentos oficiales sobre educación superior en los que se menciona a los solicitantes de asilo y los refugiados, mientras que en un número casi idéntico de sistemas (19) no existe referencia alguna a ellos. Sin embargo, entre los sistemas en que los documentos oficiales sobre educación superior mencionan a los solicitantes de asilo y los refugiados, hay muy pocos que definan políticas o estrategias significativas de rango superior. De hecho, en algunos casos, los solicitantes de asilo y los refugiados se mencionan simplemente para señalar que la responsabilidad de las políticas correspondientes se encuentra transferida a otro nivel de toma de decisiones, como las instituciones de educación superior.

Alemania destaca entre todos los países europeos como aquel que cuenta con el enfoque político más completo, con una estrategia desarrollada en 2015 (KMK, 2015) en la que se exponen medidas nacionales para la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en el sistema alemán de educación superior. La estrategia se centra principalmente en facilitar una vía de integración en la educación superior a aquellos solicitantes de asilo y refugiados que tienen motivación y aptitud para el estudio o que estaban integrados en este nivel antes de llegar a Alemania. Existen diversas acciones que abordan la cuestión del reconocimiento de las cualificaciones y el aprendizaje anterior, además de programas puente, servicios de orientación y asesoramiento y apoyo financiero. Por otra parte, la estrategia incluye objetivos cuantitativos en relación con la oferta de nuevas plazas en programas básicos: 2.400 plazas anuales hasta alcanzar un máximo de 10.000 plazas. No obstante, desde el lanzamiento del programa, el número anual se ha cuadruplicado con creces, hasta las 10.400 plazas. La estrategia está adecuadamente cuantificada y cuenta con una clara asignación presupuestaria.

En comparación con Alemania, otros países adoptan acciones de ámbito más limitado y tienden a incluir la educación superior en estrategias más generales sobre inmigración. Noruega, Suecia y Dinamarca contemplan varias líneas de actuación – reconocimiento de cualificaciones educativas y apoyo al aprendizaje de la lengua – dirigidas a facilitar un fácil acceso a la educación superior. Bélgica (Comunidades francófona y flamenca) e Italia también cuentan con un enfoque relativamente limitado, centrado en procedimientos para el reconocimiento de las cualificaciones extranjeras.

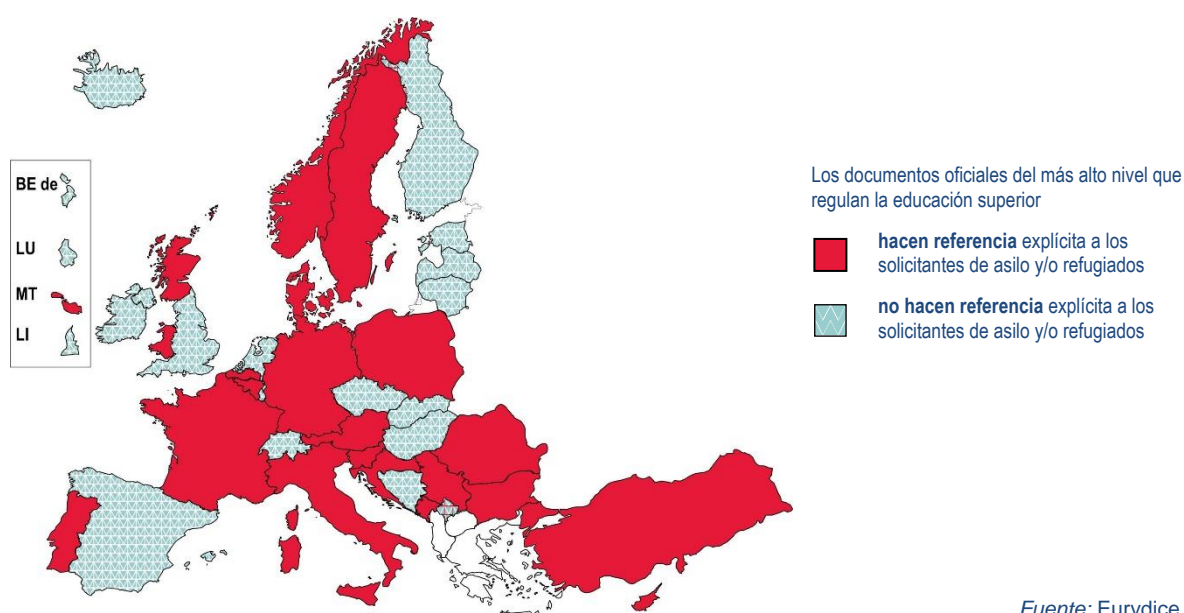
Portugal recoge el derecho de los refugiados a la educación superior en un artículo de un reciente decreto (2018) sobre estudiantes internacionales. El objetivo es otorgar a los estudiantes refugiados el mismo trato que a los portugueses, ofreciéndoles por tanto las mismas oportunidades como beneficiarios de apoyo social de carácter público. Lo que se pretende con ello es corregir un vacío normativo puesto que, antes de la aprobación de este decreto, no existía un marco legal que permitiera a los refugiados acceder a ayudas económicas. Por el contrario, cada institución estaba obligada, con carácter individual, a asumir la responsabilidad de cualquier medida de apoyo.

El enfoque adoptado por Serbia es similar al portugués: se ofrece a los refugiados la posibilidad de acceder a apoyo financiero público aplicando criterios menos estrictos que los definidos para los estudiantes del propio país.

Lo habitual en otros países es no contar con una política específica en relación con la oferta de educación superior a los solicitantes de asilo y/o refugiados, sino integrar algunos elementos que afectan a la educación superior en estrategias sobre migración de naturaleza más general. Tal es el caso en Francia, Chipre, Croacia, Malta, Montenegro, Polonia y Reino Unido (Gales).

En Bulgaria, la referencia que se hace en los documentos oficiales a los solicitantes de asilo y los refugiados en relación con la educación superior es todavía más superficial: la estrategia nacional sobre migración, asilo e integración simplemente expone la idea de que se trata de un asunto en el que rige la autonomía académica, trasladando por tanto a cada institución la responsabilidad de aplicar acciones específicas.

Gráfico 7: Referencias a los solicitantes de asilo y/o refugiados en los documentos oficiales del más alto nivel que regulan la educación superior, 2017/18



Es importante subrayar que en casi la mitad de los países no hay mención alguna a los solicitantes de asilo y/o refugiados en los documentos oficiales del más alto nivel. Esto puede explicarse en parte por dos factores: en primer lugar, pese a que durante dos años (2015 y 2016) el número de solicitantes de asilo llegados a Europa fue inusualmente alto, la inmensa mayoría de ellos se asentó en unos pocos países; y en segundo, incluso en los países que experimentaron un aumento de las cifras, en algunos casos esta realidad social tuvo nulo o escaso impacto en las políticas del más alto nivel aplicables a la educación superior, dejándose fundamentalmente en manos de las instituciones encargadas de esta etapa educativa la responsabilidad de gestionar la situación a su nivel.

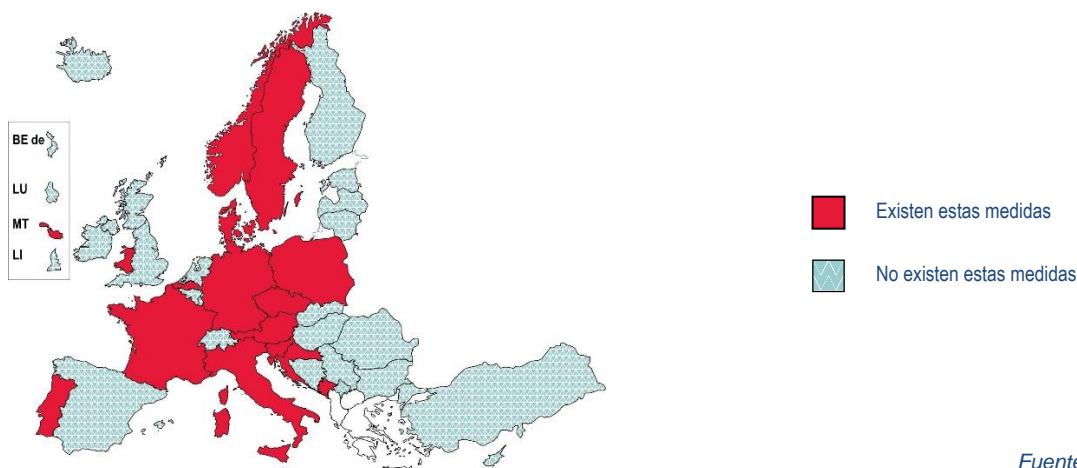
2.2. Medidas de apoyo a la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior

Tras el análisis general de los enfoques estratégicos empleados para integrar a los inmigrantes recién llegados en la educación superior, en este apartado se exponen las iniciativas que se han adoptado a nivel central/superior para poner en marcha las principales políticas. Se estudian en primer lugar las medidas a gran escala que se han elaborado con el fin específico de responder a las necesidades de los solicitantes de asilo y refugiados en la educación superior. Posteriormente se examina la implantación del artículo VII del Convenio de Reconocimiento de Lisboa, para estudiar luego específicamente el reconocimiento de las cualificaciones de los refugiados, desplazados y personas asimiladas a los refugiados. Finalmente, se analizan las medidas generales de acceso y participación dirigidas a los estudiantes no tradicionales. Estas medidas – las rutas alternativas hacia la educación superior y el reconocimiento del aprendizaje anterior – normalmente irán dirigidas a una categoría más general de estudiante no tradicional que la que representan los solicitantes de asilo y los refugiados interesados en proseguir sus estudios de educación superior. Sin embargo, pueden ser relevantes y útiles para los solicitantes de asilo y refugiados interesados en seguir en esta etapa educativa.

2.2.1. Medidas específicas a gran escala

En aquellos casos en que existe una política o estrategia, las autoridades tienen la posibilidad de apoyar sus objetivos por medio de medidas a gran escala, entendiéndose por tales aquellas que afectan al sector de la educación superior y se aplican en todo el país o en un área geográfica significativa, en lugar de dirigirse a una institución de educación superior o ámbito geográfico concreto. En el gráfico 8 se muestran los países que cuentan con este tipo de medidas.

Gráfico 8: Medidas a gran escala de apoyo a la integración de los solicitantes de asilo y refugiados en la educación superior, 2017/18

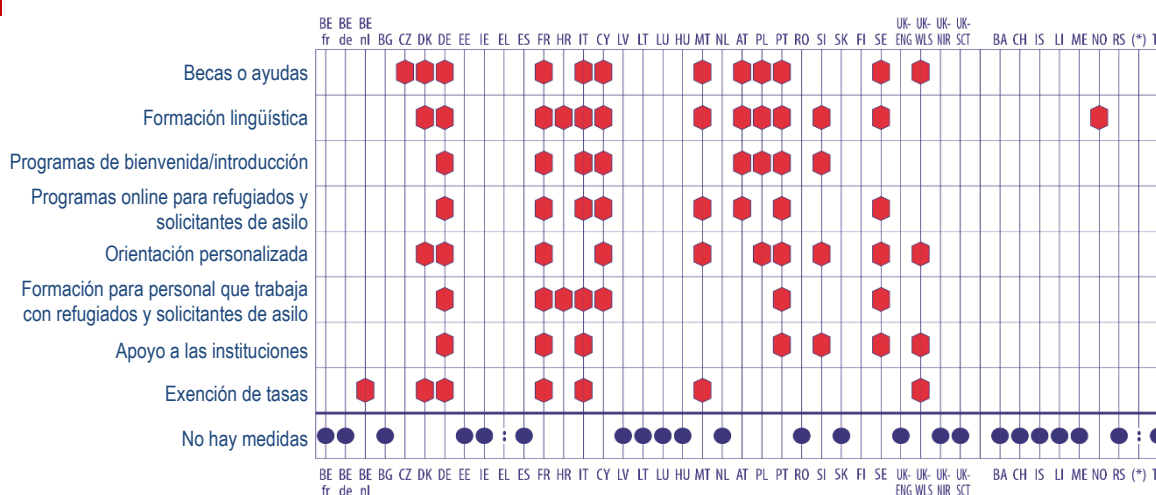


Fuente: Eurydice.

El número de sistemas que disponen de medidas a gran escala para los solicitantes de asilo y refugiados es inferior (16 sistemas) al de aquellos que mencionan a estas personas en los documentos políticos. La explicación es que no todos los países hacen referencia a los solicitantes de asilo o los refugiados en los documentos oficiales en relación con medidas específicas. De hecho, en algunos casos, dichos documentos simplemente clarifican que no existe responsabilidad a nivel superior, apuntando en su lugar a los órganos e instituciones que pueden adoptar iniciativas en relación con estas personas. También conviene señalar que, al igual que sucede con el conjunto de las políticas dirigidas a los solicitantes de asilo y los refugiados, algunos países pueden contar con medidas que, no estando específicamente dirigidas a facilitar el acceso a la educación superior, pueden tener un impacto sobre determinadas personas. La República Checa, por ejemplo, señala que dispone de servicios generales de formación lingüística e información para los solicitantes de asilo y refugiados. Estos servicios no están específicamente dirigidos a los refugiados interesados en acceder a la educación superior, pero pueden beneficiar a algunas personas que se encuentran en esta situación.

En aquellos países en que sí existen medidas, estas pueden variar considerablemente en cuanto a su incidencia y alcance. En el gráfico 9 se indican las principales áreas afectadas por las medidas.

Gráfico 9: Áreas cubiertas por medidas a gran escala de apoyo a la integración de los solicitantes de asilo y refugiados en la educación superior, 2017/18



Fuente: Eurydice.

(*) = Antigua República Yugoslava de Macedonia

Entre los países que cuentan con medidas a gran escala, la oferta de apoyo lingüístico es el elemento más habitualmente identificado (13 sistemas). Doce sistemas ofrecen algún tipo de beca a los solicitantes de asilo o refugiados, mientras que seis contemplan la exención del pago de tasas. La oferta de orientación personalizada también está considerablemente extendida, encontrándose en diez sistemas. Por su parte, la formación del personal que trabaja con los solicitantes de asilo y refugiados está prevista en siete sistemas.

Alemania es el país que dispone del paquete más completo de medidas. A cargo de su gestión se encuentra principalmente el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), la organización a la que se ha delegado la responsabilidad de aprovechar el potencial de los refugiados que se encuentran cualificados para estudiar en las universidades alemanas y facilitar su acceso a la educación superior. Los programas de refugiados del DAAD (véase el estudio monográfico) se iniciaron a principios de 2016 y continuarán hasta 2019. Las medidas se encuentran financiadas por el Ministerio Federal de Educación e Investigación (BMBF).

Estudio monográfico: Alemania – Programa de refugiados del DAAD

Los programas del DAAD se basan en un modelo dividido en cuatro fases: acceso, preparación, estudio y carrera profesional. Estos programas cubren las tres primeras fases y abordan específicamente el reto de identificar y reconocer las capacidades y potencial de los estudiantes, prepararlos académicamente y apoyar su integración en las instituciones de educación superior. Los programas han recibido 100 millones de euros de financiación del Ministerio Federal de Educación e Investigación (BMBF) hasta 2019.

Las medidas tienen por objeto acelerar el proceso de admisión universitaria de los refugiados, identificando su capacidad para estudiar en Alemania y ayudando a clasificar sus competencias lingüísticas profesionales. Con este fin se han aplicado diversas herramientas habitualmente empleadas con el alumnado internacional general, como las pruebas de aptitud personalizadas (TestAS para refugiados) que sirven para examinar las capacidades cognitivas generales y relacionadas con determinadas materias. También se han usado pruebas lingüísticas basadas en la web, ya que se exige un muy buen nivel de alemán (y, en ocasiones, de inglés) para los estudios superiores. Además, las instituciones de educación superior han recibido apoyo con los procesos de solicitud y evaluación.

El DAAD ha creado un programa específico para integrar a los refugiados en la educación superior: el programa INTEGRA ha financiado cursos académicos introductorios y de lengua en 170 universidades y escuelas preparatorias. De hecho, la mayoría de los refugiados tienen que superar un curso de lengua para poder iniciar un programa de grado. Originalmente planificado para 2.400 refugiados al año, la demanda ha resultado muy superior, por lo que se han creado 10.400 plazas anuales.

Otra línea de financiación se dirige a proyectos de voluntariado dirigidos por alumnos en apoyo a la integración de los refugiados en la educación superior. El programa ofrece financiación a alumnos ayudantes (8-10 horas semanales) que forman parte, bien de iniciativas autónomas, bien de grupos de apoyo organizados por la universidad. Las actividades tienen por objeto integrar a los refugiados, por ejemplo, a través de tutoriales, la creación de materiales de información, tutorías, traducciones, formación lingüística, etc. Además, estas iniciativas pueden aprovechar la experiencia y conocimientos de determinadas facultades (por ejemplo, la oferta de asesoramiento jurídico a los refugiados por parte del alumnado de las denominadas “Clínicas Jurídicas”). La financiación se ofrece a más de 150 proyectos de este ámbito.

Finalmente, el DAAD ha creado portales dirigidos a ofrecer información y asesoramiento a los refugiados interesados en realizar estudios universitarios en Alemania, así como a las instituciones de educación superior y al público en general. La International DAAD Academy (iDA) ofrece formación profesional al personal universitario encargado del asesoramiento de los estudiantes refugiados.

En Francia se ha implantado también un importante conjunto de medidas a nivel central, como la entrega de becas y apoyo financiero a los refugiados, y se ha otorgado asimismo autonomía a las instituciones de educación superior para que empleen la financiación en el desarrollo de proyectos de apoyo a la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados.

En Suecia se ha prestado especial atención al tema del reconocimiento, particularmente a la mejora de los métodos de reconocimiento del aprendizaje anterior.

En Italia se han creado 100 becas destinadas a refugiados que desean acceder a la educación superior. La medida ha sido financiada por el Ministerio del Interior y puesta en marcha por la Conferencia de Rectores italiana. El Ministerio de Educación, Universidades e Investigación también apoya iniciativas de integración de los refugiados, algunas en cooperación con la Conferencia de Rectores. En Portugal se ha adoptado un enfoque similar, con la concesión de becas a estudiantes refugiados sirios; además, se ha alentado a las instituciones de educación superior a desarrollar sus propias acciones.

En Malta, las organizaciones no gubernamentales, habitualmente financiadas a través de donaciones públicas, desempeñan un papel importante en la integración de los solicitantes de asilo y/o refugiados en la educación superior. Entre las medidas aplicadas están la enseñanza de la lengua inglesa y la oferta de sesiones informativas. Además, hay cursos dirigidos a las personas que trabajan con los solicitantes de asilo o refugiados. Todas las instituciones de educación superior ofrecen orientación a los estudiantes que la necesitan, y los solicitantes de asilo puede dirigirse al Ministerio de Educación y Empleo para obtener una exención del pago de tasas.

En la Comunidad flamenca de Bélgica y en Dinamarca, las medidas se reducen a la exención de las normas que se aplican a los estudiantes internacionales en materia de tasas. En este sentido, los refugiados reciben el mismo tratamiento que los ciudadanos del país, empleándose la financiación de apoyo general a los estudiantes para implementar esta medida.

En el Reino Unido, Gales es la única nación que ha desarrollado una estrategia central que contempla medidas de apoyo a los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior. En 2015-2017, el gobierno galés ofreció financiación a la Universidad Metropolitana de Cardiff con vistas a la implantación de un servicio mensual de asesoramiento a los solicitantes de asilo y refugiados sobre posibles vías de acceso a la educación superior. Entre marzo y junio de 2018, el propio gobierno estudió la aprobación de un nuevo plan que continúa incluyendo la prioridad de aumentar las oportunidades para que los solicitantes de asilo y los refugiados puedan seguir estudiando y acceder a la educación superior. Los principales elementos del plan son el apoyo financiero, la orientación y el apoyo personal.

En Croacia existe un Plan de Acción general (2017-2019) que contempla, dentro de un abanico de medidas, objetivos como el aprendizaje de la lengua, el acceso a la educación y la capacitación. Además, el plan propone la máxima reducción de los plazos de integración de los refugiados en el sistema educativo, la creación de un entorno informático que facilite la matriculación en las instituciones de educación superior y el reconocimiento de las cualificaciones y competencias educativas adquiridas anteriormente, así como la implantación de medidas que ofrezcan a los refugiados la oportunidad de finalizar la educación secundaria superior. Además, aunque no existe el derecho a recibir apoyo financiero, las personas que gozan de protección internacional y que se han matriculado en instituciones de educación superior en Croacia pueden solicitar alojamiento y becas públicas en las mismas condiciones que los alumnos croatas de bajo nivel social y económico.

Eslovenia es un caso particular, puesto que, pese a haber previsto y planificado diversas acciones de apoyo e integración de los estudiantes refugiados, el número de solicitudes de acceso de estos a las

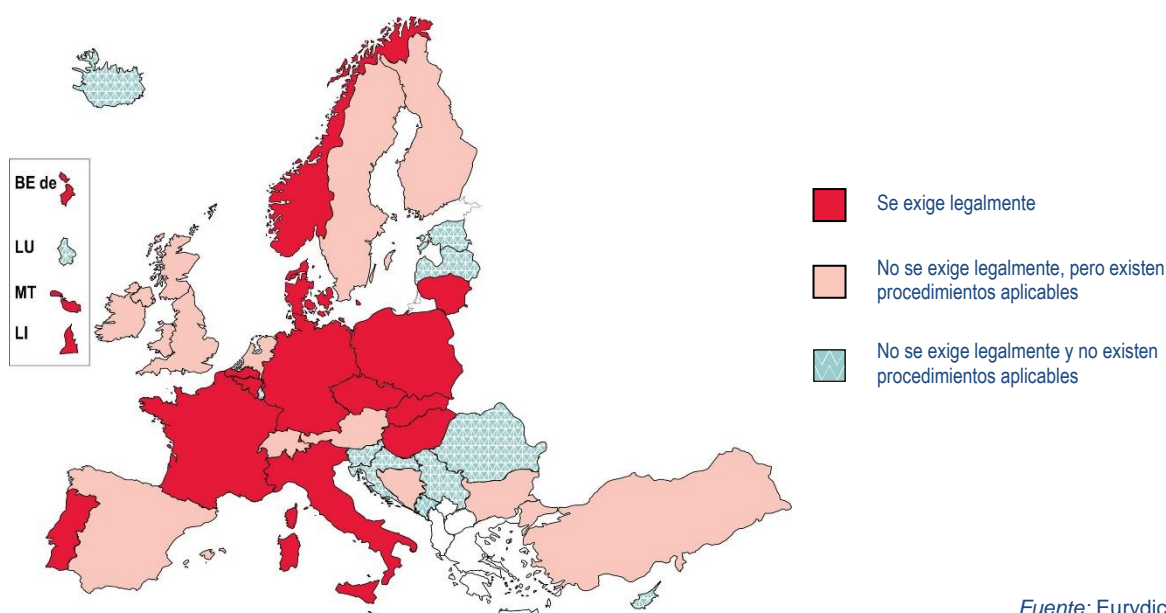
instituciones de educación superior ha sido tan escaso que no ha llegado a aplicarse ninguna de las medidas previstas.

2.2.2. Aplicación del artículo VII del Convenio de Reconocimiento de Lisboa

El artículo VII del Convenio de Reconocimiento de Lisboa ⁽⁹⁾ proporciona un marco legal para la gestión del reconocimiento de las cualificaciones de los refugiados, personas desplazadas y personas asimiladas a los refugiados. En concreto, su objetivo es ofrecer ayudas en situaciones en las que puede existir una ausencia de medidas y procedimientos establecidos de reconocimiento de las cualificaciones no documentadas, de pruebas documentales de las credenciales y cualificaciones académicas del solicitante y de información sobre obligaciones legales. El texto afirma lo siguiente:

Cada Parte adoptará todas las medidas posibles y razonables, en el marco de su sistema de educación y de conformidad con sus disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, para adoptar procedimientos que permitan evaluar con equidad y prontitud si los refugiados, las personas desplazadas y las personas asimiladas a los refugiados reúnen los requisitos pertinentes de acceso a la educación superior, o a programas complementarios de educación superior, o a actividades laborales, aun cuando no se puedan presentar pruebas documentales de las cualificaciones obtenidas en una de las Partes.

Gráfico 10: Aplicación del artículo VII del Convenio de Reconocimiento de Lisboa, 2017/18



Todos los países que han ratificado el Convenio de Reconocimiento de Lisboa están obligados a desarrollar procedimientos que permitan evaluar equitativamente si los refugiados cumplen los requisitos de acceso a la educación superior. Sin embargo, la imagen general que ofrece el gráfico 10 revela que la aplicación del artículo VII sigue siendo irregular. De hecho, 10 sistemas no exigen legalmente la aplicación de procedimientos específicos de reconocimiento de refugiados, personas desplazadas y personas asimiladas a los refugiados, y carecen de dichos procedimientos. Sin embargo, dentro de este grupo, Islandia se encuentra en proceso de aprobación de procedimientos adecuados, y el Plan de Acción croata para 2017-2019 dirigido a personas que han obtenido protección internacional prevé una revisión de los procedimientos de reconocimiento.

⁽⁹⁾ Consejo de Europa : Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones : relativas a la Educación Superior en la Región Europea, ETS No.165. [Online] Disponible en: <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/165> [Consultado el 23 de enero de 2019].

En 16 sistemas existe una clara exigencia legal de aplicación de los procedimientos. Entre ellos hay dos –Italia y Malta– que son un punto importante de entrada de refugiados en Europa. En el caso de Malta, los procedimientos son muy prácticos: los refugiados son entrevistados en centros de recepción y los datos recogidos son posteriormente contrastados con el Centro maltés de Información para el Reconocimiento de las Cualificaciones (MQRIC), organismo que ayuda a recabar información sobre las cualificaciones que los refugiados dicen poseer. Italia, por su parte, cuenta con legislación y procedimientos muy claros que deben seguir los refugiados y personas desplazadas con cualificaciones.

En Noruega existen procedimientos especiales dirigidos a los refugiados y personas desplazadas cuya documentación es incompleta o inexistente. El más importante es el Procedimiento de Reconocimiento para Personas sin Documentación Verificable (“procedimiento UVD”). Sin embargo, también se ha puesto en marcha un procedimiento alternativo, “NOKUT’s kvalifikasjonsvurdering”, que sigue la metodología del Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados desarrollado por el Consejo de Europa. Ambos procedimientos son gestionados por la Agencia Noruega de Garantía de Calidad en la Educación (NOKUT), que es el centro ENIC/NARIC noruego.

Alemania ha establecido procedimientos, como el uso de pruebas de aptitud, para facilitar el acceso de los refugiados a programas de estudio en aquellos casos en que carecen de documentación. De lo contrario, se analiza la equivalencia de los certificados extranjeros de acceso a la educación superior, al igual que sucede con el resto de los estudiantes internacionales. En ambos casos, quien cubre las tasas es el DAAD.

Otros catorce sistemas no han implantado ningún procedimiento legal de reconocimiento de las cualificaciones de los refugiados, pero señalan que existen procedimientos y que se usan caso por caso.

Estudio monográfico: El Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados

El Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados del Consejo de Europa ⁽¹⁰⁾ evalúa las cualificaciones de los refugiados aun en aquellos casos en que estas no pueden ser plenamente documentadas, apoyando así que los interesados puedan seguir estudiando y facilitando su empleo e integración. La metodología consta de un cuestionario de autoevaluación y una entrevista con un equipo de dos evaluadores acreditados que garantizan una evaluación fidedigna. Elaborado a partir del artículo VII del Convenio de Reconocimiento de Lisboa y de una Recomendación específica ⁽¹¹⁾ adoptada por el Comité del Convenio el 14 de noviembre de 2017, el Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados está obteniendo gradualmente la aceptación de las autoridades e instituciones de educación superior. Los socios son los Ministerios de Educación de Grecia, Italia y Noruega, como países anfitriones y/o financiadores, además de los Centros Nacionales de Reconocimiento de Armenia, Canadá, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Países Bajos, Noruega y Reino Unido. El Gobierno de la Comunidad flamenca de Bélgica también contribuye financieramente, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es un socio privilegiado.

Hasta el momento se han realizado 287 entrevistas y expedido 221 pasaportes. Veintiún refugiados han sido admitidos en universidades. Han recibido formación sobre la metodología

⁽¹⁰⁾ Para más información, véase: <https://www.coe.int/en/web/education/recognition-of-refugees-qualifications> [Consultado el 23 de enero de 2019].

⁽¹¹⁾ Recomendación sobre el reconocimiento de cualificaciones de refugiados en el marco del Convenio de Reconocimiento de Lisboa y memorando explicativo. [Online] Disponible en: <https://rm.coe.int/recommendation-on-recognition-of-qualifications-held-by-refugees-displ/16807688a8> [Consultado el 23 de enero de 2019].

del pasaporte 25 evaluadores de credenciales procedentes de ocho países (Armenia, Canadá, Alemania, Grecia, Francia, Italia, Países Bajos y Noruega). Estos evaluadores dominan varios idiomas (árabe, dari/farsi, inglés, francés, italiano, ruso) y tienen conocimiento de los sistemas educativos.

2.2.3. Medidas generales de acceso y participación dirigidas a estudiantes no tradicionales

Junto a las medidas y procedimientos analizados en los apartados anteriores, algunas medidas dirigidas más generalmente a los estudiantes no tradicionales – con independencia de su nacionalidad – pueden facilitar potencialmente el acceso de los solicitantes de asilo y refugiados a la educación superior. Estas medidas son, en particular:

- A. la existencia de vías alternativas de obtención de las cualificaciones formales necesarias para acceder a la educación superior;
- B. la posibilidad de acceder a la educación superior sin cualificaciones formales de acceso;
- C. el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal anterior para la progresión en los estudios superiores.

En este apartado se estudia el grado de implantación de estas medidas en toda Europa, ofreciendo una perspectiva de la situación en el gráfico 11.

A) Las rutas alternativas de obtención de las cualificaciones formales necesarias para acceder a la educación superior se dirigen, bien a los estudiantes que cursaron formación de tipo profesional o itinerarios de formación que no otorgan acceso a la educación superior, bien a aquellos que abandonaron los estudios sin obtener un título de educación secundaria superior. Por lo general adoptan la forma de programas puente que permiten la obtención de una cualificación de acceso. Las alternativas a los programas puente son los programas de preparación para la educación superior o aquellos que ofrecen cualificaciones alternativas con vistas a la obtención del título de educación secundaria superior. En cualquier caso, todo aquel que finaliza el programa obtiene una cualificación formal (una cualificación ordinaria de acceso o una cualificación alternativa pero comparable) que le permite acceder a la educación superior. Tal como se observa en el gráfico 11, la mayoría de los países europeos contemplan este tipo de oferta ⁽¹²⁾.

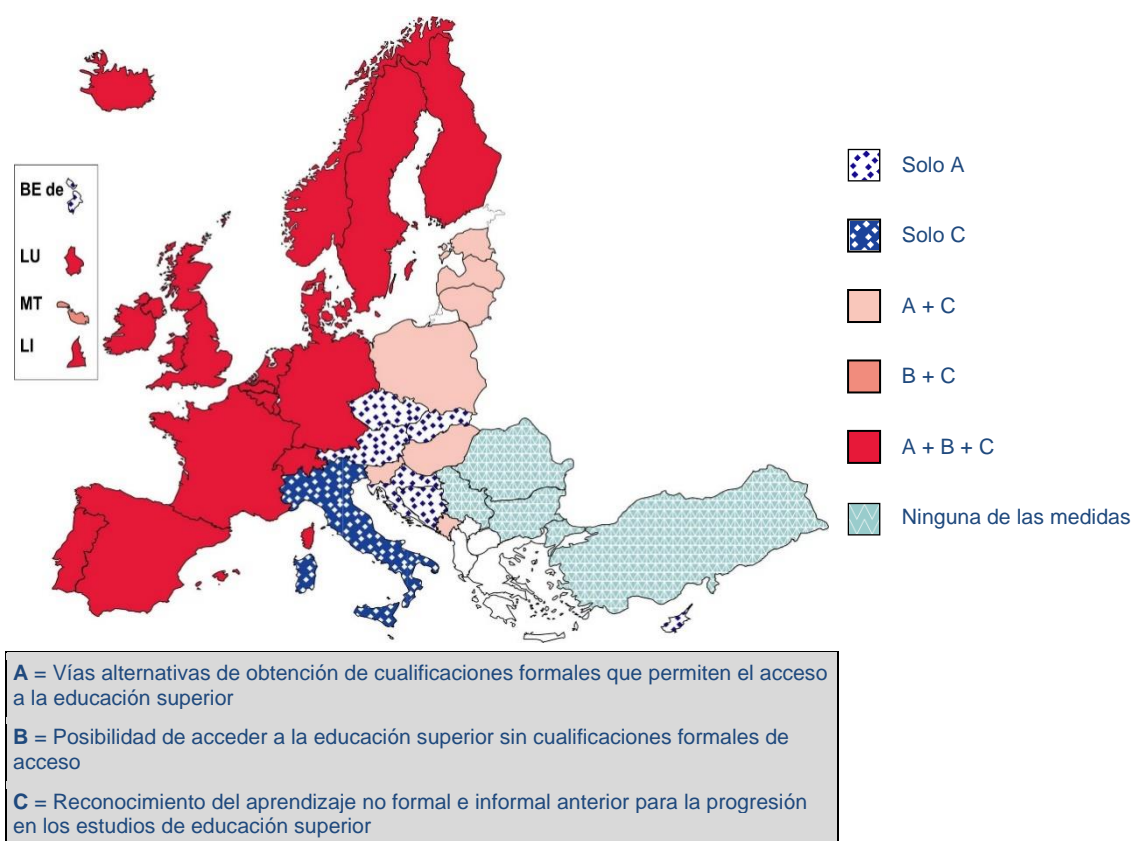
B) Aquellos que carecen de una cualificación formal de acceso a la educación superior pueden tener la posibilidad de acceder a ella sin dicha cualificación. Tal como indica el gráfico 11, esta posibilidad existe en aproximadamente la mitad de los países europeos, principalmente en Europa septentrional y occidental. En la mayoría de los casos, el acceso se produce a partir del reconocimiento de estudios no formales o informales anteriores. Sin embargo, en algunos países el procedimiento de reconocimiento se complementa con un examen de acceso adicional. Además, aparte del reconocimiento del aprendizaje no formal e informal anterior, existen también formas alternativas de acceso en los países europeos: simples exámenes de acceso y programas preparatorios o de prueba. Estos últimos sirven habitualmente para complementar marcos de reconocimiento del aprendizaje no formal e informal anterior ⁽¹³⁾.

⁽¹²⁾ Tal como especifica el Informe sobre la implantación del Proceso de Bolonia de 2018 (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2018, p. 175, gráfico 5.14), la mayoría de los países ofrecen “programas puente” que conducen a un título de educación secundaria superior. Los programas preparatorios para la educación superior ofrecen cualificaciones alternativas al título de educación secundaria superior, pero son menos habituales. Según el informe, existen solo en Dinamarca, Francia y Reino Unido.

⁽¹³⁾ Para más información sobre las diferentes posibilidades de acceso a la educación superior sin cualificaciones formales y la distribución de estas posibilidades en Europa, véase el Informe sobre la implantación del Proceso de Bolonia de 2018 (ibid., p. 176, gráfico 5.15).

C) El reconocimiento del aprendizaje no formal e informal puede utilizarse en procedimientos que van más allá del acceso a la educación superior. Más específicamente, las instituciones pueden reconocer las actividades de aprendizaje anteriores como parte de sus programas de estudio (en forma de créditos, por ejemplo), lo cual, a su vez, puede ayudar a los estudiantes a finalizar sus estudios de educación terciaria. En la actualidad, el aprendizaje no formal e informal puede reconocerse en el contexto de programas de estudio de educación superior en la mayoría de los países europeos (véase el gráfico 11). En la mayor parte de los casos existe un marco de rango superior que lo hace posible; por ejemplo, leyes, reglamentos u otros documentos oficiales que obligan a las instituciones de educación superior a establecer los correspondientes procedimientos de reconocimiento y/o les orientan en esta labor. En algunos sistemas, las instituciones de educación superior cuentan con procedimientos de reconocimiento en ausencia de este marco ⁽¹⁴⁾.

Gráfico 11: Acceso a la educación superior y medidas de participación dirigidas a los estudiantes no tradicionales, 2017/18



Fuente: Eurydice.

Notas aclaratorias

A) Las vías alternativas de obtención de cualificaciones formales de acceso a la educación superior son: los programas puente que conducen a la obtención una cualificación ordinaria de acceso; los programas de preparación para la educación superior u otros programas que conducen a la obtención de cualificaciones alternativas de acceso. Basta con que un país contemple al menos una de las medidas anteriores para que aparezca en el gráfico.

B) Las posibilidades de acceso a la educación superior sin cualificaciones formales son: el acceso a través del reconocimiento del aprendizaje no formal e informal anterior; el acceso a través del reconocimiento del aprendizaje no formal e informal anterior, combinado con un examen de acceso adicional; la realización de exámenes o pruebas de acceso que no requieren cualificaciones previas; el acceso a través de programas preparatorios o de prueba. Basta con que un país contemple al menos una de las medidas anteriores para que aparezca en el gráfico.

⁽¹⁴⁾ Para más información sobre la forma en que aborda la normativa el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal anterior en relación con la realización de estudios superiores, véase el Informe sobre la implantación del Proceso de Bolonia de 2018 (ibíd., p. 208, gráfico 5.38).

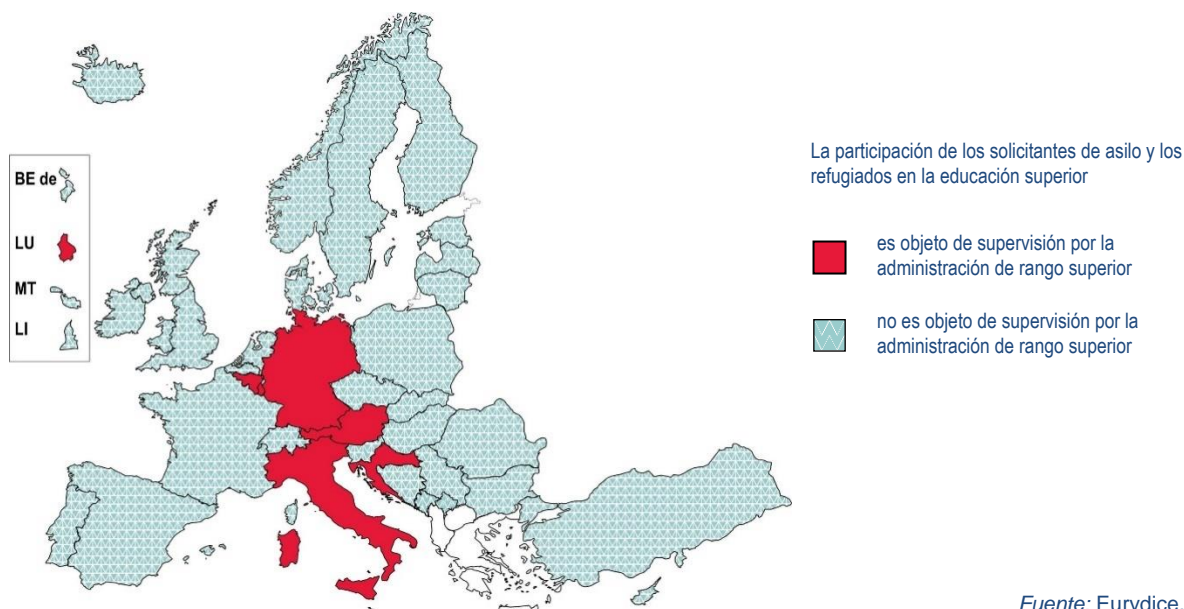
C) El reconocimiento del aprendizaje no formal e informal para la progresión en los estudios de educación superior hace referencia a situaciones en que las instituciones de educación superior reconocen las actividades anteriores de aprendizaje no formal e informal como parte de los programas de estudio (en forma de créditos, por ejemplo), lo cual, a su vez, puede ayudar a los estudiantes a finalizar sus estudios de educación superior.

En el gráfico 11 se observa que coexisten los tres tipos de medidas descritos en aproximadamente la mitad de los países europeos. Estos países –situados principalmente en Europa septentrional y occidental– ofrecen A) acceso alternativo a las cualificaciones formales de acceso; B) la posibilidad de acceder a la educación superior sin cualificaciones formales para ello, y C) oportunidades de reconocimiento del aprendizaje anterior para la progresión en los estudios de educación superior. En algunos otros países, principalmente de la región central europea, se ofrecen solo una o dos de estas opciones, excluyéndose, en particular, el acceso a la educación superior sin cualificaciones formales. Finalmente, varios países situados en el sudeste europeo carecen de todas de las medidas de acceso y participación expuestas en este apartado.

2.3. Supervisión de la participación de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior

En aquellos países que cuentan con políticas y/o medidas nacionales claras de apoyo a la integración de los solicitantes de asilo y refugiados suele existir alguna forma de supervisión al más alto nivel. Esta supervisión se entiende en este contexto como el proceso de recogida, análisis y uso sistemático de información por parte de las administraciones de rango superior con el fin de utilizarla en el proceso de elaboración de políticas. Esta cuestión se examina en el gráfico 12.

Gráfico 12: Supervisión de la participación de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior, 2017/18



En el gráfico se observa claramente que solo una pequeña minoría de los sistemas supervisan la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior. De hecho, aunque 22 sistemas mencionan (al menos una de) estas dos categorías en su legislación y 16 cuentan con medidas, solo 6 realizan labores de supervisión. Esto nos ofrece una indicación del nivel de prioridad que se otorga a las políticas y medidas en esta área.

Atendiendo a su escala, hay diferencias extremas entre los países que recogen datos. En un lado de la escala se sitúa Croacia, donde solo hay matriculados cuatro estudiantes refugiados (si bien es cierto

que se prevé un aumento de esta cifra debido al mayor número de refugiados que están cursando educación secundaria). En la Comunidad francófona de Bélgica, 70 alumnos declararon ser refugiados en 2015/16, y en Luxemburgo hay actualmente matriculados 95. En Italia hay 356, mientras que en Austria la cifra se eleva hasta 596.

Las cifras de todos estos países se ven totalmente eclipsadas por la situación en Alemania, donde más de 6.000 estudiantes refugiados están matriculados en programas de primer ciclo y más de 10.400 en programas preparatorios.

Los datos de países muestran también que hay más estudiantes refugiados de sexo masculino que femenino. En Alemania, la proporción es del 78% de hombres frente al 22% de mujeres, y la misma tendencia se observa en los porcentajes de otros países.

Otros dos países tienen datos conexos o parciales sobre los solicitantes de asilo y refugiados en la educación superior. La República Checa cuenta con cifras de estudiantes refugiados sirios y ucranianos que estudian en instituciones de educación superior checas, pero solo en relación con iniciativas nacionales específicas. Francia tiene cifras de solicitudes presentadas por refugiados para el reconocimiento de sus cualificaciones en relación con su solicitud de acceso a la educación superior: 1.757 en 2017 y 2.052 en 2018. Sin embargo, ninguno de los dos países dispone de cifras generales de estudiantes refugiados que realizan estudios de educación superior.

CONCLUSIONES

En 2015 y 2016, la inmigración experimentó un drástico crecimiento en Europa, con casi 2,6 millones de solicitudes de asilo en la Unión Europea. Aproximadamente la mitad de estos solicitantes de asilo tienen entre 18 y 34 años, el rango de edad habitualmente asociado a la educación superior.

Pese a la experiencia reciente que ha supuesto el significativo incremento de las cifras de personas que buscan protección en Europa, este informe señala que **la mayoría de los países no cuentan con un enfoque político específico de integración de los solicitantes de asilo y refugiados en la educación superior**. Además, solo un puñado de países ha introducido medidas en la educación superior en respuesta al aumento de la cifra de refugiados, y un número también pequeño de países supervisa la integración de los solicitantes de asilo y refugiados en las instituciones de educación superior.

Estas conclusiones pueden explicarse parcialmente por el hecho de que las **solicitudes de asilo se han concentrado en un número limitado de países europeos**. Por tanto, son pocos los que se han enfrentado a una cifra sustancial de solicitantes de asilo y refugiados. En los países en que la cifra es inferior se han integrado elementos que afectan a la educación superior en estrategias sobre migración de carácter más general, y, en la mayor parte de los casos, se ha dejado que las instituciones de educación superior respondan de la forma que mejor se adapte a su contexto local.

Aunque pocos países han percibido o respondido a la necesidad de desarrollar políticas y medidas a gran escala, existen ejemplos nacionales que podrían servir de inspiración a las iniciativas futuras. En este sentido **destaca Alemania**, puesto que su enfoque en materia de integración de los solicitantes de asilo y refugiados **ha combinado la elaboración de políticas a varios niveles (federal, regional o en las propias instituciones de educación superior) con medidas integrales puestas en marcha a través de órganos responsables, y a todo ello se une un claro sistema de supervisión**. Sin duda, este enfoque exhaustivo ha reducido las dificultades planteadas por el proceso de integración de los solicitantes de asilo y refugiados en la educación superior.

En aquellos países europeos en que existen **medida a gran escala**, estas **suelen centrarse en la oferta de apoyo lingüístico y financiero y en los servicios de orientación**.

El reconocimiento de los logros educativos anteriores puede plantear serias dificultades, particularmente cuando los solicitantes de asilo y refugiados no pueden ofrecer pruebas documentales de sus cualificaciones. Este es el motivo de la integración de un artículo específico sobre esta materia en el Convenio de Reconocimiento de Lisboa, un acuerdo global ratificado por todos los países participantes en este informe. **Sin embargo, pese a la obligatoriedad de aplicar este artículo a través de la legislación nacional, 24 de los sistemas estudiados no lo han hecho**. En diez de estos sistemas no se han puesto en marcha procedimientos para el reconocimiento de las cualificaciones de los refugiados, personas desplazadas y personas asimiladas a los refugiados.

Existen diversas **medidas generales de acceso y participación** que pueden ser de gran utilidad para los solicitantes de asilo y refugiados, especialmente las vías alternativas de obtención de las cualificaciones formales necesarias para acceder a la educación superior, el acceso sin la necesidad de cualificaciones formales y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal anterior para la progresión en los estudios de educación superior. Aproximadamente **la mitad de los países europeos aplican todas estas medidas**, mientras que la mayoría del resto ofrece solo una o dos. Hay también países – situados principalmente en el sudeste europeo – que no contemplan ninguna de estas opciones.

Solo **seis sistemas de educación superior supervisan la integración de los solicitantes de asilo y refugiados** en sus instituciones. Considerando que la supervisión es necesaria para comprender el impacto de las políticas y medidas, este dato confirma el bajo nivel de prioridad que la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados ha tenido en la mayor parte de los sistemas de educación superior.

GLOSARIO

I. Términos generales relacionados con la educación superior

Administración de rango superior: el nivel más alto de la administración con responsabilidad en educación en un determinado país, que normalmente corresponde con el ámbito nacional (estatal). No obstante, en Bélgica, Alemania, España y el Reino Unido, las “regiones” (*Communautés, Länder, Comunidades Autónomas* y administraciones descentralizadas, respectivamente) son responsables de la totalidad o la mayoría de las áreas relacionadas con la educación. Por tanto, estas administraciones se consideran de rango superior en aquellas áreas de las que son responsables, mientras que en aquellas en las que comparten la responsabilidad con el ámbito nacional (estatal), ambas se consideran administraciones de rango superior.

Aprendizaje formal: es aquel que tiene lugar en un entorno organizado y estructurado, específicamente diseñado para tal fin, y que por lo general conduce a algún tipo de cualificación, normalmente un título o diploma. Forman parte del aprendizaje formal los sistemas de educación general, formación profesional y educación superior ⁽¹⁵⁾.

Aprendizaje informal: aprendizaje derivado de las actividades diarias relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no se estructura en función de objetivos, tiempo o apoyo educativo. Puede no tener un carácter intencional desde el punto de vista del alumno. Ejemplos de resultados del aprendizaje que se logran mediante aprendizaje informal son las habilidades adquiridas merced a la experiencia laboral y vital, las competencias para la gestión de proyectos o de manejo de la TIC que se aprenden en el trabajo, el aprendizaje de lenguas extranjeras y de destrezas interculturales durante estancias en otros países, habilidades TIC adquiridas fuera del entorno laboral, y otras destrezas desarrolladas gracias a actividades de voluntariado, culturales, deportivas, de trabajo juvenil o en el hogar (por ejemplo, el cuidado de niños) ⁽¹⁶⁾.

Aprendizaje no formal: aprendizaje que tiene lugar a través de actividades planificadas (en cuanto a temporalización y objetivos de enseñanza) en las que existe algún tipo de apoyo durante el proceso de enseñanza (por ejemplo, interacción entre profesorado y alumnado); puede incluir programas para la adquisición de destrezas laborales, de alfabetización de adultos y educación básica para personas que han abandonado el sistema educativo. Ejemplos muy habituales de aprendizaje no formal son la formación en la propia empresa, que sirve para que esta actualice y mejore las habilidades de sus trabajadores, por ejemplo, en el ámbito de las TIC; el aprendizaje estructurado online (por ejemplo, haciendo uso de recursos educativos abiertos); y los cursos organizados por organizaciones de la sociedad civil para sus miembros, sus beneficiarios o el público en general ⁽¹⁷⁾.

Convenio de Reconocimiento de Lisboa: el Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones relativas a la Educación Superior en la Región Europea ⁽¹⁸⁾, desarrollado por el Consejo de Europa y la UNESCO y adoptado en Lisboa en 1997.

Documento oficial: documento que contiene directrices, obligaciones y/o recomendaciones relativas a las políticas y/o instituciones de educación superior.

Estrategia: documento político elaborado por las administraciones de rango superior con el fin de alcanzar un objetivo general. Una estrategia puede estar formada por una visión, identificar metas y

⁽¹⁵⁾ Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal, 2012/C 398/01.

⁽¹⁶⁾ *Ibid.*

⁽¹⁷⁾ *Ibid.*

⁽¹⁸⁾ Consejo de Europa : Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones relativas a la Educación Superior en la Región Europea, ETS No.165. [Online] Disponible en: <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/165> [Consultado el 23 de enero de 2019].

objetivos (cualitativos y cuantitativos), describir procesos, autoridades y personas responsables, identificar fuentes de financiación, hacer recomendaciones, etc.

Institución de educación superior: cualquier institución que ofrece servicios en el ámbito de la educación superior, tal como la define la legislación nacional.

Medida a gran escala: medida que opera en todo un país o área geográfica significativa, en lugar de estar restringida a una institución de educación superior o demarcación geográfica concreta.

Reconocimiento del aprendizaje no formal e informal (en el contexto de la educación superior): la validación y reconocimiento formal de las experiencias de aprendizaje no formales e informales a fin de:

- ofrecer acceso a la educación superior a candidatos que carecen de un título de educación secundaria superior; o
- dentro de un programa de educación superior, adjudicar créditos para la obtención de una titulación y/o eximir de algunos de los componentes del programa.

Supervisión: proceso de recogida, análisis y uso sistemático de información por parte de las administraciones de rango superior con el fin de elaborar políticas. La supervisión sistemática debe incluir mecanismos de recogida de datos de instituciones diversas y permitir la comparación de dichos datos.

Titulación superior: cualquier grado, diploma u otro certificado expedido por una autoridad competente para acreditar la finalización de un programa de educación superior.

II. Términos relacionados con los flujos migratorios

Emigración: acción por la cual una persona, habiendo sido residente habitual en el territorio de un Estado miembro, deja de tener dicha residencia habitual en ese Estado miembro por un periodo que es, o se espera que sea, de al menos doce meses (Eurostat, 2018b).

Estatuto de protección internacional: concepto que incluye

- el estatuto de refugiado;
- el estatuto de protección subsidiaria;
- la autorización para permanecer en el territorio por razones humanitarias.

Aunque los estatutos de refugiado y de protección subsidiaria están definidos por el derecho comunitario, las razones humanitarias son específicas de cada legislación nacional y no son aplicables en algunos de los Estados miembros de la UE (para más información, véase Eurostat, n.d.).

Inmigración: acción por la cual una persona establece su residencia habitual en el territorio de un país por un periodo que es, o se espera que sea, de al menos 12 meses, habiendo sido previamente residente habitual en otro país (Eurostat, 2018b).

Persona que solicita asilo por primera vez: persona que presenta una solicitud de protección internacional por primera vez. La expresión “por primera vez” no tiene límites temporales, por lo que se puede considerar que una persona ha solicitado asilo por primera vez solo si nunca ha solicitado protección internacional en el país en cuestión en el pasado, con independencia de que lo haya hecho en otro Estado miembro de la Unión Europea (basado en Eurostat, 2015).

Refugiado: persona nacional de un tercer país que, debido a fundados temores a ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere

acogerse a la protección de dicho país; o persona que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuvo su residencia habitual por los motivos ya mencionados, no puede o, a causa de dichos temores, no quiere regresar a él (basado en Eurostat, 2017).

Solicitante de asilo: persona que ha presentado una solicitud de protección internacional o ha sido incluida en dicha solicitud como miembro de una familia (basado en Eurostat, 2015).

REFERENCIAS

Comisión Europea, 2015. *Discurso sobre el Estado de la Unión 2015 de Jean-Claude Juncker, Presidente de la Comisión Europea, 9 de septiembre de 2015*. [pdf] Disponible en:

https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/state_of_the_union_2015_en.pdf

[Consultado el 6 de diciembre de 2018].

Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2018. *The European Higher Education Area in 2018: Bologna Process Implementation Report*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Eurostat, 2015. *Glossary: Asylum applicant*. [Online] Disponible en:

https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Asylum_applicant

[Consultado el 22 de enero de 2019].

Eurostat, 2017. *Glossary: Refugee*. [Online] Disponible en:

<https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Refugee>

[Consultado el 22 de enero de 2019].

Eurostat, 2018a. *Estadísticas de asilo*. [Online] Disponible en:

https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Asylum_statistics

[Consultado el 8 de octubre de 2018].

Eurostat, 2018b. *Glossary: Migration*. [Online] Disponible en:

<https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Migration>

[Consultado el 22 de enero de 2019].

Eurostat, 2018c. *Estadísticas de migración y población migrante*. [Online] Disponible en:

https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Migration_and_migrant_population_statistics#Migration_flows:_2_million_non-EU_immigrants [Consultado el 11 de diciembre de 2018].

Eurostat, n.d. *Glossary: Asylum decision*. [Online] Disponible en:

https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Asylum_decision

[Consultado el 22 de enero de 2019].

KMK (Kultusministerkonferenz) [Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales (DE)], 2015. *Hochschulzugang und Hochschulzulassung für Studienbewerberinnen bzw. Studienbewerber, die fluchtbedingt den Nachweis der im Heimatland erworbenen Hochschulzugangsberechtigung nicht erbringen können (Beschluss der Kultusministerkonferenz vom 03.12.2015)* [Admisión y acceso a las instituciones de educación superior de solicitantes que, por haber huido, no pueden demostrar que poseen una cualificación de acceso obtenida en su país de origen (Resolución de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de 3 de diciembre de 2015)]. [pdf] Disponible en:

https://www.kmk.org/fileadmin/Dateien/veroeffentlichungen_beschluesse/2015/2015_12_03-Hochschulzugang-ohne-Nachweis-der-Hochschulzugangsberechtigung.pdf

[Consultado el 22 de enero de 2018].

**AGENCIA EJECUTIVA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO,
AUDIOVISUAL Y CULTURAL**

Análisis de Política Educativa y de Juventud

Avenue du Bourget 1 (J-70 – Unit A7)
B-1049 Brussels
(<http://ec.europa.eu/eurydice>)

Dirección editorial

Arlette Delhaxhe

Autores

David Crosier (coordinación) y Daniela Kocanova

Diseño y maquetación

Patrice Brel

Portada

Virginia Giovannelli

Coordinador de la producción

Gisèle De Lel

Traducción

José Ángel Sisqués Artigas

UNIDADES NACIONALES DE EURYDICE

ALBANIA

Eurydice Unit
European Integration and International Cooperation
Department of Integration and Projects
Ministry of Education and Sport
Rruga e Durrësit, Nr. 23
1001 Tiranë

AUSTRIA

Eurydice-Informationsstelle
Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Forschung
Abt. Bildungsstatistik und -monitoring
Minoritenplatz 5
1010 Wien
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

BÉLGICA

Unité Eurydice de la Communauté française
Ministère de la Fédération Wallonie-Bruxelles
Direction des relations internationales
Boulevard Léopold II, 44 – Bureau 6A/008
1080 Bruxelles
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

Eurydice Vlaanderen
Departement Onderwijs en Vorming/
Afdeling Strategische Beleidsondersteuning
Koning Albert II-laan 15
1210 Brussel
Contribución de la unidad: Pieter-Jan De Vlieger

Eurydice-Informationsstelle der Deutschsprachigen Gemeinschaft
Ministerium der Deutschsprachigen Gemeinschaft Fachbereich
Ausbildung und Unterrichtsorganisation
Gospertstraße 1
4700 Eupen
Contribución de la unidad: Xavier Hurler

BOSNIA HERZEGOVINA

Ministry of Civil Affairs
Education Sector
Trg BiH 3
71000 Sarajevo
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

BULGARIA

Eurydice Unit
Human Resource Development Centre
Education Research and Planning Unit
15, Graf Ignatiev Str.
1000 Sofia
Contribución de la unidad: Ivana Radonova

CROACIA

Agency for Mobility and EU Programmes
Frankopanska 26
10000 Zagreb
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

CHIPRE

Eurydice Unit
Ministry of Education and Culture
Kimonos and Thoukydidou
1434 Nicosia
Contribución de la unidad: Christiana Haperi;
experto: Christakis Kalogirou (Departamento de Educación Superior,
Ministerio de Educación y Cultura)

REPÚBLICA CHECA

Eurydice Unit
Centre for International Cooperation in Education
Dům zahraniční spolupráce
Na Poříčí 1035/4
110 00 Praha 1
Contribución de la unidad: Jana Halamová, Helena Pavlíková; Lukáš
Seifert, Lucie Trojanová (expertos de MEYS)

DINAMARCA

Eurydice Unit
Ministry of Higher Education and Science
The Danish Agency for Research and Higher Education
Bredgade 40
1260 København K
Contribución de la unidad: Ministerio de Educación Superior y
Ciencia

ESTONIA

Eurydice Unit
Analysis Department
Ministry of Education and Research
Munga 18
50088 Tartu
Contribución de la unidad: Kersti Kaldma (coordinación); experta:
Viivian Jõemets (experto jefe, Departamento de Educación General,
Ministerio de Educación e Investigación)

FINLANDIA

Eurydice Unit
Finnish National Agency for Education
P.O. Box 380
00531 Helsinki
Contribución de la unidad: Sinikka Tamminen (asesora principal),
Hanna Laakso (asesora principal), Sofia Mursula (especialista)

ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

National Agency for European Educational Programmes and Mobility
Porta Bunjakovec 2A-1
1000 Skopje

FRANCIA

Unité française d'Eurydice
Ministère de l'Éducation nationale et de la Jeunesse (MENJ-DEPP-
MIREI)
Ministère de l'Enseignement supérieur, de la Recherche et de
l'Innovation (MESRI)
61-65, rue Dutot
75732 Paris Cedex 15
Contribución de la unidad: Hélène Bessieres (experta), Marine
Gobet et Catherine Chapel (MESRI-DGESIP-DGRI-DAEI)

ALEMANIA

Eurydice-Informationsstelle des Bundes
Deutsches Zentrum für Luft- und Raumfahrt e. V. (DLR)
Heinrich-Konen Str. 1
53227 Bonn
Contribución de la unidad: Bernd Fischer (Ministerio Federal de
Educación e Investigación) y Linda Dieke (Unidad Nacional de
Eurydice – Bund) en la Agencia de Gestión de Proyectos DLR
Eurydice-Informationsstelle der Länder im Sekretariat der
Kultusministerkonferenz
Taubenstraße 10
10117 Berlin
Contribución de la unidad: Thomas Eckhardt

GRECIA

Eurydice Unit
Directorate of European and International Affairs
General Directorate for International, European Affairs,
Education for Greeks Abroad, Intercultural Education
Ministry of Education, Research and Religious Affairs
37 Andrea Papandreou Str. (Office 2172)
15180 Maroussi (Attiki)

HUNGRÍA

Hungarian Eurydice Unit
Educational Authority
10-14 Szalay utca
1055 Budapest
Contribución de la unidad: Sara Hatony

ISLANDIA

Eurydice Unit
The Directorate of Education
Víkurbær 3
203 Kópavogur
Contribución de la unidad: Hulda Skogland (experta, Departamento de Análisis)

IRLANDA

Eurydice Unit
Department of Education and Skills
International Section
Marlborough Street
Dublin 1 – D01 RC96
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

ITALIA

Unità italiana di Eurydice
Istituto Nazionale di Documentazione, Innovazione e Ricerca
Educativa (INDIRE)
Agenzia Erasmus+
Via C. Lombroso 6/15
50134 Firenze
Contribución de la unidad: Alessandra Mochi;
experta: Paola Castellucci (Direzione generale per lo studente, lo
sviluppo e l'internazionalizzazione della formazione superiore –
Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca)

LETONIA

Eurydice Unit
State Education Development Agency
Valņu street 1 (5th floor)
1050 Riga
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

LIECHTENSTEIN

Informationsstelle Eurydice
Schulamt des Fürstentums Liechtenstein
Austrasse 79
Postfach 684
9490 Vaduz
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

LITUANIA

Eurydice Unit
National Agency for School Evaluation of the Republic of Lithuania
Geležinio Vilko Street 12
03163 Vilnius
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva de la unidad

LUXEMBURGO

Unité nationale d'Eurydice
ANEFORÉ ASBL
eduPôle Walferdange
Bâtiment 03 - étage 01
Route de Diekirch
7220 Walferdange
Contribución de la unidad: Expert: Corinne Kox (Ministerio de
Educación Superior e Investigación)

MALTA

Eurydice National Unit
Directorate for Research, Lifelong Learning and Employability
Ministry for Education and Employment
Great Siege Road
Floriana VLT 2000
Contribución de la unidad: Sefora Borg y la Unidad de Eurydice

MONTENEGRO

Eurydice Unit
Vaka Djurovica bb
81000 Podgorica
Contribución de la unidad: NU Montenegro

PAÍSES BAJOS

Eurydice Nederland
Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap
Directie Internationaal Beleid
Rijnstraat 50
2500 BJ Den Haag
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

NORUEGA

Eurydice Unit
Ministry of Education and Research
AIK-avd., Kunnskapsdepartementet
Kirkegata 18
P.O. Box 8119 Dep.
0032 Oslo
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

POLONIA

Polish Eurydice Unit
Foundation for the Development of the Education System
Aleje Jerozolimskie 142A
02-305 Warszawa
Contribución de la unidad: Experto: Dr Mariusz Luterek (Universidad
de Varsovia); coordinación: Magdalena Górowska-Fells, en consulta
con el Ministerio de Ciencia y Educación Superior

PORTUGAL

Unidade Portuguesa da Rede Eurydice (UPRE)
Ministério da Educação e Ciência
Direção-Geral de Estatísticas da Educação
Av. 24 de Julho, 134
1399-054 Lisboa
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

RUMANÍA

Eurydice Unit
National Agency for Community Programmes in the Field of
Education and Vocational Training
Universitatea Politehnică Bucureşti
Biblioteca Centrală
Splaiul Independenței, nr. 313
Sector 6
060042 Bucureşti
Contribución de la unidad: Veronica – Gabriela Chirea, con
colaboración con expertos del Instituto de Educación Científica:
Ciprian Fartuşnic y Adela Mihaela Ţăranu

SERBIA

Eurydice Unit Serbia
Foundation Tempus
Ruze Jovanovic 27a
11000 Belgrade
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

ESLOVAQUIA

Eurydice Unit
Slovak Academic Association for International Cooperation
Křížkova 9
811 04 Bratislava
Contribución de la unidad: Martina Rackova

ESLOVENIA

Eurydice Unit
Ministry of Education, Science and Sport
Education Development Office
Masarykova 16
1000 Ljubljana
Contribución de la unidad: Barbara Kresal Sterniša; experto: Saša
Zabukovec (Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte)

ESPAÑA

Eurydice España-REDIE
Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE)
Ministerio de Educación y Formación Profesional
c/ Torrelaguna, 58
28027 Madrid
Contribución de la unidad: Marta Crespo Petit, Ana Prados Gómez,
Rosa María Molina Martínez-Risco, Ricardo Martínez Zamorano y
Elena Vázquez Aguilar

SUECIA

Eurydice Unit
Universitets- och högskolerådet/
The Swedish Council for Higher Education
Box 450 93
104 30 Stockholm
Contribución de la unidad: Madelen.Charysczak

SUIZA

Eurydice Unit
Swiss Conference of Cantonal Ministers of Education (EDK)
Speichergasse 6
3001 Bern
Contribución de la unidad: Responsabilidad colectiva

TURQUÍA

Eurydice Unit
MEB, Strateji Geliştirme Başkanlığı (SGB)
Eurydice Türkiye Birimi, Merkez Bina 4. Kat
B-Blok Bakanlıklar
06648 Ankara
Contribución de la unidad: Osman Yıldırım

REINO UNIDO

Eurydice Unit for England, Wales and Northern Ireland
National Foundation for Educational Research (NFER)
The Mere, Upton Park
Slough, Berkshire, SL1 2DQ
Contribución de la unidad: Sharon O'Donnell y Hilary Grayson

Eurydice Unit Scotland
Learning Directorate
Scottish Government
2-C North
Victoria Quay
Edinburgh EH6 6QQ
Contribución de la unidad: Ed Thomson, Jackie Walder y Gary
Walsh

La integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en la educación superior en Europa: Medidas y políticas de ámbito nacional

¿Qué papel desempeñó la educación superior en la respuesta a la crisis de los refugiados? Muchos de los solicitantes de asilo y refugiados que llegaron a Europa en 2015 y 2016 pertenecían al rango de edad habitual de quienes cursan educación superior y se habían matriculado en programas universitarios en su país de origen. Sin embargo, aunque seguir estudiando puede ser beneficioso tanto para los llegados como para los países de acogida, integrar a personas que han escapado de un conflicto importante, que pueden estar traumatizadas y que pueden carecer de competencias lingüísticas y de otro tipo dista mucho de ser una labor sencilla.

En el informe se revela que una mayoría de los países europeos carecen de medidas específicas para abordar esta cuestión y que solo seis sistemas de educación superior supervisan la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados en sus instituciones. Sin embargo, algunos países aplican buenas prácticas en aspectos como el reconocimiento de cualificaciones no documentadas, el apoyo al aprendizaje de la lengua y la oferta de apoyo financiero y servicios de orientación personal.

El objetivo de este informe, planificado tras dos años de aumento del nivel migratorio, es evaluar en qué medida han desarrollado los sistemas nacionales medidas y políticas de respuesta a las necesidades de los solicitantes de asilo y refugiados. El informe se divide en dos partes: la primera presenta una selección de indicadores de los flujos migratorios; la segunda ofrece una panorámica general de las políticas y estrategias aplicadas por 35 países europeos en relación con la integración de los solicitantes de asilo y refugiados en la educación superior.

El cometido de la Red Eurydice es analizar y explicar la organización y el funcionamiento de los distintos sistemas educativos europeos. La red elabora descripciones de los sistemas educativos nacionales, estudios comparados sobre temas específicos, indicadores y estadísticas. Todas las publicaciones de Eurydice están disponibles gratuitamente en el portal de Eurydice. También pueden solicitarse copias impresas de las mismas. El objetivo de Eurydice es fomentar el conocimiento, la cooperación, la confianza y la movilidad a nivel europeo e internacional. La Red está compuesta de unidades nacionales que operan en los países Europeos, bajo la coordinación de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural de la UE. Para más información sobre Eurydice, véase <http://ec.europa.eu/eurydice>.

